



BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Año CLVIII

Martes, 10 de septiembre de 1991

Núm. 207

SUMARIO

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza	Página
Solicitudes de licencias para apertura de industrias varias	3385-3386
Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza	
Relación de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 9 de mayo de 1991	3386
Anuncios de Depositaria notificando a contribuyentes en paradero ignorado	3388-3390
Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón	
Señalando fechas para pago de expropiaciones en los Ayuntamientos de Daroca y Muel	3391
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Anuncio de la URE núm. 2 sobre subasta de bienes muebles	3391
Junta del Puerto de Tarragona	
Notificando a deudor en paradero desconocido	3391
Tribunal Superior de Justicia de Aragón	
Recursos contencioso-administrativos	3392
SECCION SEXTA	
Ayuntamientos de la provincia	3392
SECCION SEPTIMA	
Administración de Justicia	
Audiencia Provincial	3392-3393
Juzgados de Primera Instancia	3393-3396
Juzgados de Instrucción	3396-3397
Juzgados de lo Penal	3397
Juzgados de lo Social	3397-3400
PARTE NO OFICIAL	
Comunidad de Regantes de las Acequias del Partido, Montler y Parte de Allá, de Sástago	
Asamblea general ordinaria	3400

SECCION QUINTA

Alcaldía de Zaragoza

Núm. 44.388

Ha solicitado Zoilo Ríos, S. A., licencia de instalación y funcionamiento de estación de servicio en carretera de Logroño, 242.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 24 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.389

Ha solicitado María-Victoria Embid Bailo licencia urbanística para la actividad de bar en calle María Guerrero, 26.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.390

Ha solicitado Jorge-Javier Gracia Chueca licencia urbanística para la actividad de pub en calle María Lostal, 25.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961 y artículos 36 y 37 del Real Decreto de 27 de agosto de 1982, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 19 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.391

Ha solicitado José Oliván Bonasa licencia de instalación y funcionamiento de fábrica de muebles en calle Heraldo de Aragón, 49.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su

domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.392

Ha solicitado Mifoto, S. L., licencia de instalación y funcionamiento de estudio de fotografía en avenida de Goya, 85.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El alcalde.

Núm. 44.393

Ha solicitado Pilar Zapater Zapater licencia de instalación y funcionamiento de taller de planchado en calle Aries, 3.

De conformidad con lo establecido en el artículo 30 del Decreto de 30 de noviembre de 1961, se abre simultáneamente información vecinal y pública por término de diez días naturales, durante los cuales todos los que se consideren afectados por dicha intervención pueden formular por escrito, que presentarán en el Registro de la Gerencia Municipal de Urbanismo, las alegaciones que estimen convenientes.

A tenor de lo establecido en los artículos 79 y 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo, todos aquellos que no se encuentren en su domicilio en el momento de proceder a la entrega de la notificación personal se considerarán notificados por el presente anuncio.

Zaragoza, 26 de junio de 1991. — El alcalde.

Excmo. Ayuntamiento de Zaragoza

Núm. 34.052

RELACION de extractos de los acuerdos aprobados por el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión de 9 de mayo de 1991.

Constituyóse el Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo en sesión ordinaria de primera convocatoria, siendo las 9.00 horas, en la sala del Consejo de la Gerencia Municipal de Urbanismo, bajo la presidencia de don Luis García-Nieto Alonso, por delegación del Ilmo. señor alcalde don Antonio González Triviño, con asistencia de los siguientes señores: don José Grasa Alvarez, don Emilio Comín García, don Tomás Sierra Meseguer, don Antonio Piazuelo Plou, don Santiago Palazón Valentín, don Joaquín Guerrero Peirona, doña Carmen López González y don José-Manuel Díaz Sancho, concejales; don José-Enrique Ocejo Rodríguez, gerente de Urbanismo; doctor ingeniero, don José-Luis Cerezo Lastrada; don Ricardo Usón García, arquitecto; don Ricardo Meroño Ros; don Vicente Revilla González, secretario general; don Luis Cuesta Villalonga, oficial mayor, y don José Manuel Oliván García, interventor. Excusan su asistencia don Francisco Meroño Ros y don Ricardo Berdié Paba, concejales, debido a asuntos inaplazables.

Por el señor presidente fue declarada abierta la sesión. A continuación el gerente, señor Ocejo, procedió a la lectura del orden del día, siendo aprobadas las siguientes propuestas:

**Expedientes para aprobación
del Consejo de Gerencia Municipal de Urbanismo**

Servicio de Licencias

Conceder licencias de obras a:

— Emilio Fernando Buenacasa, para edificio en calle Francisco Izquierdo y calle de nueva apertura.

— Jesús Guiral Lisón, nave en planta baja para garaje en calle Oviedo, núm. 42.

— José L. Lahuerta Miñes, vivienda, local y garaje en calle Cuarta Avenida, 42.

— Luis Lasala Pina, para vivienda en calle Esperanza, 19.

— Actuaciones Generales Inmobiliarias, para edificio en Cuarta Avenida, angular a calle de nueva apertura.

— Pedro-Tomás Navarro Sanz, nave para fomento y cuidado de animales en término de La Almotilla.

— Instituto Nacional de Consumo, para centro de salud en La Bombarda, polígono Monsalud.

— Euroexpansión, S. A., para cinco viviendas unifamiliares en colonia de San Lamberto.

— Viveros y Flores Laroca, S. L., en carretera del Aeropuerto, km 6,200.

— Promociones Mallor, S. C., cinco viviendas, locales y estacionamientos en San Luis de Francia, 6.

— Jocarcha, S. A., cuatro viviendas y locales en calle Pardo Sastrón.

— Sociedad Cooperativa del Campo de San Lamberto, cubierto agrícola en carretera de Cogullada.

— Nurel, S. A., ampliación de edificio en carretera de Barcelona, 329, del barrio de Santa Isabel.

— Construcciones Tabuena, S. A., 32 viviendas en polígono Actur, área 13, parcela 16-A-B.

— THISA, nave industrial en polígono de Malpica, 47.

— INSERSO, para movimiento de tierras y cimentación en solar sito en polígono Universidad, parcela UP-2-D-1, para residencia de ancianos.

— Manuel García de Frutos, reforma de local en cine Palacio, sito en calle San Vicente Mártir, para destinarlo a aparcamiento.

— Juan de Lanuza, S. A., para rehabilitación de edificio en calle Contamina.

— Mariano López Alcaine, para vivienda unifamiliar en barrio de Juslibol.

— Lectorium Rosicrucianum, proyecto de ejecución para centro de conferencias en barrio de Villamayor.

— Martín García Estallo, actualización de licencia para construcción de vivienda unifamiliar en barrio de Garrapinillos.

Denegar licencia de obras:

Denegar certificado final de obra a Construcciones Inmobiliarias Los Arcos, S. A., para edificio en calle Monreal Rebojería, 11 y 13.

Denegar licencia de obras a:

— Promociones Inmobiliarias Aragonesas, en plaza de San Gregorio, núms. 56-60.

— Inmobiliaria San Remo, S. A., en calle Baselga, 10 y 12.

Conceder a Antonio Asensio Pérez certificado final de obra respecto de edificio sito en Arzobispo Doménech, 29, y calle Alar del Rey.

Idem ídem a Manuel y José Nebra Alvarez por edificio en calle Cádiz, 7.

Conceder a Celulosa Fabril, S. A., licencia de modificaciones y certificado final de obra respecto de nave industrial sita en polígono de Malpica, parcela núm. 5, previa estimación de recurso.

Conceder a Pedro Gil Giménez prórroga de licencia de obras para la construcción de hueco de ascensor y complementos en calle Doctor Cerrada, número 32.

Cancelar aval aportado para garantizar el pago de la diferencia bonificable de la tasa de licencia de obras en calle Tudelilla, 25.

Devolver a Heraclio Monge Guajardo cantidad por revisión de cuota de participación en urbanización de calle Cruz del Sur, 5, del barrio de Santa Isabel.

Propuesta de determinación de plazos de construcción en expedientes de petición de licencia de obras, de acuerdo con lo requerido por la Ley 8 de 1990, de 25 de julio, sobre reforma del régimen urbanístico y valoración del suelo.

Conceder licencia de obras para acondicionamiento de locales a: — Giesa Schindler, S. A. (Jesús Aisa Fernández), oficinas en calle Doctor Iranzo, angular a Monasterio de Bolea.

— Automóviles Padilla, S. A., exposición en avenida de Madrid, 224.

— Antonia-María Cambra Gerez, peluquería en Monasterio de Cabañas, núm. 7.

— Vicente Velázquez Esteras, guardería en Génova, 26.

— Amparo Lamonedá González, centro de práctica psicomotriz en Gil Tarín, 7.

— Concepción Bernal Gil, academia de enseñanza en Asín y Palacios, 11.

— Caja Rural del Jalón, S. C. L., oficina en calle Brazato, 2.

— Ibercaja, oficina en calle Delicias, 55.

— Boehringer Ingelhem España, S. A., productos farmacéuticos en Pablo Neruda, núm. 8.

— Banco Central, local para club social en calle Camón Aznar, 2.

Bares y similares:

— Manuel Pérez Remacha, bar en General Sueiro, 11.

— Agustín Ramón Bosque, bar en Salvador Allende, 7.

— Jesús J. Velilla Hernández, bar en Margarita Xirgú, 20.

— Chen Wang Zhong, restaurante en Pedro María Ric, 22.

— Gimnasio WHZ Rang, S. A., en calle Santander, 28 y 30.

— Máñez Bueno, S. C., bar en calle Reino, 22.

Denegar licencia de obras para acondicionamiento de locales a:

— Alejandro Aznar Lobera, expendiduría de tabacos en Don Jaime I, núm. 11.

— Caixa de Pensiones y Ahorros, oficina en Delicias, 9.

— Luis F. Duçe Sevilla, salón de belleza y gimnasio en Doctor Cerrada, núm. 12.

Servicio de Suelo y Vivienda

Conceder las siguientes licencias de derribo:

- Calle Atair, 3.
- Calle Juslibol, 14.

Autorizar ocupación a precario de terreno municipal sito en calle Joaquín Orús.

Abrir expediente contradictorio en averiguación del estado físico de la edificación sita en calle Predicadores, 51.

Tener por cumplimentado convenio formalizado con CAF, S. A., y Urbanización Parque Romareda, S. A., para la urbanización del complejo Parque Roma.

Aprobar cesión de uso para centro de salud del pabellón Santa Ana, en terrenos del hospital psiquiátrico, por plazo de tres años. (El plazo de cesión queda reducido a dos años.)

Devolver las siguientes fianzas:

—Construcciones Tabuena, S. A., por subasta de propiedad municipal en polígono 52-B-3.

—Idem ídem a Hogares Nuevos, S. A.

—Ibercaja, por subasta de local municipal en Parque Roma.

Servicio de Planeamiento

Declarar la caducidad de solicitud de la Comunidad de vecinos de calle Bolonia, 16, referente a informe urbanístico para instalar garaje en patio interior.

Informar favorablemente de la solicitud de declaración de interés social a:

—Distel Radiotelefonía, S. L., para instalar caseta y torre de comunicaciones en monte de Juslibol.

—Sociedad San Francisco de Sales, para construcción de aula de la naturaleza en camino de la Junquera.

—Dirección General de Policía, para ubicar la unidad de caballería y sección de guías de caminos en finca sita en el término de Miraflores o de Las Fuentes, partidas del "Plano de la Cartuja Baja", del "Plano" y de "CCaidero de Media Legua".

—Talleres Villar, S. A., y Frencó, S. A., para carretera de Valencia, km 4.

Quedar enterado de la aprobación definitiva de los siguientes estudios de detalle:

—Antonio Bueno Ibáñez y otro, para calle Biel, angular a calle Camelia, del barrio de Valdefierro.

—Proicas, para paseo de la Sagrada, del barrio de Monzalbarba.

—Construcciones Laencuentra, S. A., para calle Laguna Azorín, angular a Fray Joaquín Aldea.

Informar urbanísticamente:

—Caja Rural Provincial de Zaragoza, para reforma de planta baja en el núm. 25 de Miguel Servet, angular a avenida de las Torres.

—Serrano Polo Hermanos, C. B., para garaje en local semisótano de calle Río Cinca, 43.

—Inar, Empresa de Servicios de Arquitectura e Ingeniería, en paseo de las Damas, calle Pedro María Ric y plaza Albert Schwitzer.

—Serafín Aguilar Abenia, para calle Gerona, angular a Zaragoza la Vieja.

—Eutinio Barragán Alvarez, para terrenos en áreas de referencia 16 y 38.

—Bienvenida Jiménez Jiménez, sobre posibilidad de aparcamiento en calle Duquesa de Villahermosa, 110.

—Rafael Ciprés Adán, para Hernán Cortés, 8. (Debe requerirse el abono de tasas.)

—Comunidad de vecinos Residencial Paraíso I y II, sobre cambio de uso en parcela sita en polígono Universidad.

—Ministerio de Defensa, sobre solicitud de segregación de parcela en campo de tiro y maniobras de Valdespartera.

—Hogares Nuevos, S. A., sobre manzana 26 del polígono 52-B-3. (Debe requerirse el abono de tasas.)

—Religiosas Dominicas del Monasterio de Santa Inés, sobre camino de entrada al monasterio, junto a vía Hispanidad.

—María Fillat Salvo, sobre posibilidad de uso en piso sito en Gran Vía, núm. 17, 2.º, para despacho profesional.

Conceder la aplicación de la normativa de fondo mínimo:

—Promociones Terrea, S. L., para calle Murcia, angular a calle Galicia.

—José-Manuel Lafuente Gil, para calle Hermanos Machado, angular a calle B. Ibáñez.

—Luis-Antonio García Sanz, para avenida de Santa Isabel, 108, angular a San Antón. (Debe aclararse la propiedad del espacio libre.)

Quedar enterado de los siguientes acuerdos de la DGA por los que se aprueban definitivamente:

—Modificación Plan general para calle Padre Polanco y pasaje de la Vía.

—Modificación Plan general sobre cambio de destino de dotaciones en calles San Martín de Cillas y Monasterio de Poblet.

—Revisión-adaptación del Plan general referente a ordenación del área de referencia del barrio de Santa Isabel.

Servicios Generales-Contratación

Aprobar actas de recepción provisional de las siguientes obras:

—Pavimentación y alumbrado de acceso peatonal a la Guardería Infantil Inmaculada Concepción e Instituto Los Enlaces.

—Pavimentación y saneamiento en barrio de la Salitrería de Peñaflor.

—Instalación de alumbrado en barrio de Villamayor I.

—Estacionamiento provisional frente al Pabellón Príncipe Felipe.

—Urbanización de la prolongación de la avenida de Cesáreo Alierta, entre Palacio Valdés y camino del Junco.

—Instalación de alumbrado en accesos a la Guardería Infantil Inmaculada Concepción e Instituto Los Enlaces.

—Reparación y pintado de fachadas en calle Torrenueva, 29.

Aprobar recepción definitiva de las siguientes obras:

—Protección de tubería en acceso al Centro de Intercambio Modal de Zaragoza.

—Adoquinado de isletas y medianas (tercera fase).

—Actuación en bodegas, demoliciones de muros, sustituciones de acometidas, reparación de apuntalamientos en edificios de la calle Méndez Núñez, Ossaú y Estébanes.

—Instalación de alumbrado en la prolongación del paseo Echegaray y Caballero.

Quedar enterado del escrito presentado por Florencio de Pedro Herrera, en relación con el monumento a la Constitución. (Se mantiene el acuerdo anterior.)

Declarar válido el concurso celebrado para contratar la realización de las obras del parque en barrio Oliver (primera fase).

Servicio de Ejecución de Planeamiento

Aprobar proyecto de obras de acceso provisional a parcela industrial en carretera de Castellón, kilómetro 3, a solicitud de la Cía. General de Iniciativas Inmobiliarias, S. A.

Aprobar proyecto de obras ordinarias en calle Sauce, del barrio de Santa Isabel, a solicitud de Inversiones Itespa, S. A.

Conceder a Construcciones Cuarzo, S. A., en representación de Ibercaja, prórroga de un mes para la ejecución de las obras correspondientes al proyecto de ramal para instalación de hidrante y nueva acometida a la red municipal.

Estudiar la inclusión de determinadas condiciones en las licencias de construcción y derribo para disminución del problema de deterioro ambiental por vertido de tierras y escombros. (Debe darse traslado a los servicios que intervienen y ejecutan obras municipales.)

Dar órdenes oportunas al Servicio de Licencias para que en el otorgamiento de cualquier licencia de construcción, y como un condicionante más de la misma, se exija al constructor la solución técnica prevista por las compañías no municipales de servicios públicos, para el posterior suministro al inmueble. (Debe integrarse la Ordenanza aprobada en Comisión de Servicios Públicos para la ejecución de obras en el casco histórico.)

Expedientes para aprobación de la M. I. Alcaldía*Servicio de Licencias*

Conceder licencia de apertura a:

—Marzo Marrón, S. L., venta de accesorios y reparación de vehículos en León XIII, núm. 9.

—Sociedad Agraria de Transformación (SAT), guardería canina y pupilaje de ganado en camino de San Antonio, del barrio de la Cartuja Baja.

—Manuel Fontana Bentué, reparación de vehículos en Sangenis, 36.

—Figurmédica, S. L., centro asistencial de dietética y estética en San José de Calasanz, 13.

—Figurmédica, S. L., centro asistencial de dietética y estética en paseo Independencia, 24 y 26.

—Fernando Izcarra Gimeno, bar en plaza Reina Sofía, 1.

Denegar licencia de apertura a:

—Industrias Mayayo del Aluminio, en Monasterio de Siresa, 29.

—Wu Guan Yi, restaurante en Nuestra Señora de Valvanera, 1.

—Isabel C. Gil Chueca, venta de confección en Tenor Gayarre, 28.

No admitir solicitud de prórroga de licencia de apertura de establecimiento destinado a bar, sito en calle Italia, 59, a instancia de María-Angeles Alfonso Cilleros.

Servicio de Medio Ambiente

Conceder licencia de apertura a:

- Javier Galdámez Lobera, obrador de pastelería en calle Refugio, 9.
- Felipe J. Alcaya Escanero, bar en avenida de San José, 97.
- Luis Ceide Vilar, bar en paseo de María Agustín, 84.
- Mercabar, S. A., bar en Mercazaragoza.
- Luis F. Valero Usón, tapicería y acabado de muebles en calle Predicadores, 82.
- Agustín Royo Garín, gráficas en Río Guadiana, 12.
- Begoña Tello Sacristán, peluquería en Rodrigo Rebolledo, 15.
- Pilar y Francisca Millán Serrano, artesanía en cerámica en calle Noticiero, 22, de Valdefierro.
- Victoriano Benedicto López, tintorería en García Arista, 14.
- José-Antonio Abajo Camarero, fábrica de guantes industriales en calle Venecia, 81 y 83.

Denegar a Pilar Romeo Marín licencia de apertura de local destinado a bar, sito en avenida Compromiso de Caspe, 76.

Idem idem a Oscar Mayer, S. A., para fábrica de embutidos en polígono de Malpica, calle C, 10, y requerirle para la adopción de medidas correctoras.

Estimar y requerir la adopción de medidas correctoras en los siguientes expedientes de denuncia:

- José L. García Vicente, contra ruidos de ascensor en calle San Vicente, núm. 12.
- Pedro A. Antín Banzo, contra funcionamiento de aire acondicionado en calle Don Jaime I, 18.
- Bernabé Borrego, contra funcionamiento de chimenea en Reina Fabiola, 13.
- Comunidad de Monasterio de Siresa, 22, contra malos olores en el núm. 20.
- José I. Corrales Hernández, contra funcionamiento de extractor en calle Padre Landa, núm. 4.
- Policía local, a requerimiento de interesado por el funcionamiento de la chimenea en carretera de Castellón, 44.
- José Marzo Enguita, contra Autobuses La Oscense, por ruidos y humos.
- Enrique Val Calvo, contra vertido de la industria Artemod en calle Piscis, 20.

Desestimar las siguientes denuncias:

- Ceferina Catalán Lillo, contra la imprenta Octavio y Félez, en paseo de Cuéllar, 13.
- Joaquín Alfranca Farlete, contra almacén y taller de servicios en calle Santa Gema, 15.
- María-Luisa Pinilla Morlanes, contra el funcionamiento de la calefacción en Tirso de Molina, 13.
- José M. Marco Guzmán, contra el funcionamiento de la calefacción en Miraflores, 12.
- Gerardo Anadón Artigas, contra el funcionamiento de la calefacción en avenida de la Jota, 55.

Estimar parcialmente las siguientes denuncias:

- Policía local, contra ruidos en Pub Pichiglás, en General Sueiro, 29.
- José Vitrián Viscasillas, contra ruidos del Pub Buitaquer, en Juan Pablo Bonet, 24.

Extender providencia de clausura del salón de belleza y gimnasio en Doctor Cerrada, 12, propiedad de Luis F. Duce Sevilla.

Expedientes para aprobación de la Muy Ilustre Comisión de Gobierno

Aprobar las bases de la convocatoria para concesión de subvención a la iniciativa para la sensibilización medioambiental de la población.

Aprobar las bases de la convocatoria del proyecto de difusión y sensibilización medioambiental 1991-1992.

Quedar enterado de los valores de inmisión de contaminación atmosférica correspondientes a los días 15 y 21 del mes de marzo.

Aprobar proyecto y pliego de condiciones relativos a las obras de restauración y emergencia de la torre de Monzalbarba.

Aprobar certificación núm. 6-liquidación por obras de renovación de pavimentos asfálticos 1989, zona B, y reconocer obligación.

Cancelar y devolver a Estructuras y Edificaciones Zaragoza, S. A., aval aportado para garantizar obras de urbanización en polígono Actur, área 14, parcela 6 D, bloque núm. 9.

Aprobar proyecto de urbanización en calle Royo Villanova.

Reconocer obligación económica a favor de los siguientes titulares:

- Bruno Villar, por derribo de edificio en calle M. Pedro Dosset, 15.
- Bruno Villar, por derribo de edificio en calle M. Pedro Dosset, 17.

—Comifer, S. C., por limpieza y tabicado en edificio de calle Lasierra Purroy, 10 (antiguo Cine Venecia).

—Derribos Salvador, S. L., por demolición de muros de cerramiento e interiores en paseo de Echegaray y Caballero (Carbones Vallejo).

—Construcciones Caverro, por demolición de fincas afectadas por la prolongación de avenida de San José.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, favorable a las actuaciones municipales, por el que se desestima el recurso promovido por Construcciones Jutoca, S. A., contra acuerdo plenario declarando válido el concurso celebrado el 23 de enero de 1990, para contratar la realización de las obras de pavimentación y renovación de servicios en calle Predicadores, adjudicando las mismas a la empresa Corsan, S. A.

Idem idem, favorable, por el que se desestima el recurso interpuesto por Ildelfonso Muñoz Palomar, contra resoluciones de la Alcaldía, sancionando a la parte actora con 32.000 pesetas de multa, con obligación de demoler cubierta en edificio de su propiedad sito en barrio de Garrapinillos, construido sin licencia municipal.

Quedar enterado del fallo dictado por la Sala II del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, desfavorable a las actuaciones municipales, por el que se desestiman los recursos de apelación interpuestos por la Junta de compensación Arrabal-Zalfonada, Ayuntamiento de Zaragoza y Campo Ebro Industrial, contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, según la cual se estimó sustancialmente el recurso deducido por la Junta de compensación Arrabal Zalfonada, anulando el acuerdo de concesión de licencia de obras otorgada a Campo Ebro Industrial, S. A., y se desestimó la petición de demolición de obras pretendida por la parte actora.

Fuera del orden del día y previa declaración de urgencia, por unanimidad, se aprueban los siguientes expedientes:

—Quedar enterado del acta de recepción provisional de las obras para instalación de alumbrado en calle Don Jaime I.

—Devolver a Mariano López Navarro fianza definitiva por obras de pavimentación asfáltica en calle Miguel Servet.

Conceder licencia de instalación a:

- Alfredo López Pascual, peluquería en avenida de Tenor Fleta, 81 y 83.
- Balay, S. A., en polígono de Malpica, parcela 96.
- Zaragoza Autoservicio, S. A., supermercado en Batalla de Pavía, 14.
- Antonio Esteban Baringo, imprenta en Santa Teresa de Jesús, 29 y 33.
- Talleres Peña Lobera, S. C., reparación de vehículos en Reina Felicia, núm. 18.

—Jesús Adán Royo, tren de lavado en Alcalde Caballero.

—Hermanos Almudí Alcober, S. C., ampliación de taller de carpintería en Pilar Gascón, 9.

—Severino Fuertes Argente, reparación de vehículos en camino del Vado, 24.

—Enagás, depósito de propano en carretera de Madrid, kilómetro 306.

—Banco Zaragozano, S. A., para oficina en avenida de Tenor Fleta, 85.

—Justo Rocafort Gay, garaje en calle Sevilla, 8.

Conceder licencia de apertura a:

—José M. Recarte Latasa, bar en calle La Paz, 10.

Se acuerda que por la Sección de Disciplina Urbanística se redacte providencia para la paralización de obras que se están llevando a cabo sin licencia en paseo de la Constitución, 29, cuya titularidad corresponde a Banco de Sabadell.

A continuación se trata sobre temas que afectan al funcionamiento de la ciudad. Y no habiendo más asuntos que tratar, se levanta la sesión siendo las 10.00 horas del día de la fecha al comienzo expresada. — El secretario general, Vicente Revilla González. — Visto bueno: El alcalde accidental, Luis García-Nieto Alonso.

DEPOSITARIA

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por los conceptos que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

—Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

—Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 %, además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963 de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Núm. 36.048

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, concepto, número de recibo, importe, domicilio cobrador o situación de la finca

- VA-12-90:
- Porta Lagarde, Juan. Vertedero Municipal. 26-4. 150. Alcalá, 17, bajo.
- Navarro Moreno, Carlos. Vertedero Municipal. 28-8. 5.017. Poeta Vicente Aleixandre, 15.
- Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inmuebles. 40-0. 3.000. Casta Alvarez, 45, tercero.
- Gómez Motos, Pedro. Renta inmuebles. 41-3. 3.000. Casta Alvarez, 45, cuarto.
- Salinas Aína, Timoteo. Renta inmuebles. 44-0. 125. Avenida de América, número 94, primero.
- Crusa, Empresa Construc. Vertedero Municipal. 45-9. 150. Fray Luis Amigó, 4.
- Luna Gallardo, Jesús. Vertedero Municipal. 47-3. 150. Antares, 25.
- Pérez Lozano, Gregorio. Vertedero Municipal. 49-8. 150. Arzobispo Apaolaza, 4, cuarto segunda.
- Jiménez Días, José-Antonio. Renta inmuebles. 55-0. 3.000. Agustina de Aragón, 31, tercero.
- Ramos Molina, José-Javier. Vertedero Municipal. 62-6. 150. Don Juan de Aragón, 28, segundo.
- Palacín Embid, Pascual. Vertedero Municipal. 66-8. 150. Conde de Aranda, 52, local.
- Gómez Motos, Manuel. Renta inmuebles. 76-1. 3.000. Armas, 16, primero.
- Jiménez Jiménez, Felipe. Renta inmuebles. 79-6. 3.000. Armas, 18, primero.
- Santiago Borja, Consuelo. Renta inmuebles. 80-2. 3.000. Armas, 18, segundo.
- Tejero Alamán, Prudencia. Renta inmuebles. 82-2. 3.000. Armas, 18, tercero.
- Burriel Martín, Tomás. Vertedero Municipal. 90-4. 261. Florentino Ballesteros, 3, cuarto.
- Bystman Instalaciones, S. A. Vertedero Municipal. 91-0. 150. Florentino Ballesteros, 9.
- Cazorla Navarro, Juan M. Plusvalía. 98-9. 85.609. Bélgica, 1, tercero centro.
- Val Anguás, Fernando. Vertedero Municipal. 111-0. 150. María Blasco, número 14, primero 1.
- Lumbreras Saura, Ricardo. Vertedero Municipal. 125-5. 150. Cineasta Luis Buñuel, 5, segundo.
- Agudo Abad, José. Vertedero Municipal. 131-7. 280. Cáceres, 14, local.
- Reivi, S. A. Vertedero Municipal. 141-8. 280. Compromiso de Caspe, 22, local.
- Persianas La Española. Vertedero Municipal. 154-1. 280. Carretera de Castellón.
- Industrias Celros, S. A. Vertedero Municipal. 155-1. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4.
- Moreno Maza, Alfredo. Vertedero Municipal. 160-2. 560. Carretera de Castellón, 48.
- Combustibles Zaragoza, S. L. Vertedero Municipal. 165-6. 377. Carretera de Castellón, kilómetro 3,2.
- Combustibles Zaragoza, S. L. Vertedero Municipal. 166-8. 11.760. Carretera de Castellón, kilómetro 3,2.
- Sánchez Oviedo, Benito. Vertedero Municipal. 167-3. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,4.
- Bello Hernández, Jesús. Vertedero Municipal. 168-8. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Ruiz Casado, Miguel. Vertedero Municipal. 169-9. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Tostadero La Baturrica, S. L. Vertedero Municipal. 171-6. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 3,8.
- Neumáticos Giral Solano. Vertedero Municipal. 175-1. 2.520. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Maheza, S. A. Vertedero Municipal. 176-5. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Comercial Zorita, S. A. Vertedero Municipal. 177-0. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 3,7.
- Replast, S. L. Vertedero Municipal. 178-5. 560. Carretera de Castellón, kilómetro 4,4.
- Banzo Torralba, Jaime. Vertedero Municipal. 179-5. 840. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Tamigra, S. L. Vertedero Municipal. 180-4. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Grúas Cabello. Vertedero Municipal. 182-0. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Aragón Industrial, S. A. Vertedero Municipal. 183-0. 280. Carretera de Castellón, kilómetro 4,8.
- Ade López, Jesús. Vertedero Municipal. 186-6. 150. Carretera de Castellón, kilómetro 7.
- Sanz Marcos, Angel. Vertedero Municipal. 187-9. 150. Comuneros de Castilla, 15.
- Construc. J. Millán. Vertedero Municipal. 197-9. 150. Avenida de Cataluña, 106, local.
- Díaz Gabarre, Leonor. Renta inmuebles. 200-2. 3.000. Mariano Cerezo, número 45.
- Gabarre Díaz, Francisco. Renta inmuebles. 3.000. Mariano Cerezo, 45, B, tercero.
- Cádiz Motos, Diego A. Renta inmuebles. 202-6. 3.000, Mariano Cerezo, número 45, segundo.
- Jiménez Días, Diego. Renta inmuebles. 203-7. 3.000. Mariano Cerezo, número 45, tercero.
- Jiménez Narvález, Enrique. Renta inmuebles. 204-0. 3.000. Mariano Cerezo, 45, segundo.
- Gabarrí Ferreruela, Antón. Renta inmuebles. 205-8. 3.000. Mariano Cerezo, 45, B, primero.
- Díez Soler, P. (Mercado Lanuza). Tasa ocupación puestos. 232-1. 9.520. Avenida César Augusto, 168.
- Sanjoaquín Garralaga, F. Vertedero Municipal. 242-0. 150. Cardenal Cisneros, 9, cuarto.
- Escolano Ruiz, Arturo. Vertedero Municipal. 260-6. 232. Coso, 95, segundo izquierda.
- Visa Mayor, Francisco. Vertedero Municipal. 265-4. 150. Nuestra Señora de Covadonga, 15, bajo.
- Gabás Mur, Marcial. Vertedero Municipal. 273-9. 150. Delicias, 64, cuarto izquierda.
- Gascón Valenzuela, Joaquín. Vertedero Municipal. 276-6. 150. Doce de Octubre, 19, primero.
- Anjofer, S. C. Vertedero Municipal. 275-1. 150. José Luis Díez, 6, bajo.
- Pizarro Ibáñez, Francisco. Vertedero Municipal. 291-3. 280. Hilarión Eslava, 25, local.
- Oliván Cebrián, José. Vertedero Municipal. 309-6. 150. Germana de Foix, 6.
- Martínez Navarro, Antonio. Vertedero Municipal. 330-6. 150. José García Sánchez, 21.
- Valle Lamarca, Jesús A. Vertedero Municipal. 334-5. 150. Barrio Garrapinillos, 39.
- Rodrigo Tena, José. Vertedero Municipal. 335-9. 280. José Gascón y Marín, 3, segundo.
- Sebastián Calderón, Pedro. Vertedero Municipal. 341-1. 150. Gómez de Avellaneda, 35.
- Sánchez Lecha, Alicia. Plusvalía. 347-1. 855.349. Gran Vía, 37.
- Lamarca Gállego, Miguel A. Vertedero Municipal. 350-3. 150. Sierra de Guara, 6, tercero izquierda.
- Mandi Distribución, S. A. Vertedero Municipal. 356-9. 560. Tomás Higuera, 42, local.
- Carabantes Casedas, Francisco. Vertedero Municipal. 367-5. 150. Doctor Ibáñez, 19, local.
- Talleres A. Torremocha. Vertedero Municipal. 379-3. 8.910. Polígono industrial Insider, 24.
- Cebrián Magaña, Miguel A. Plusvalía. 391-7. 131.935. Don Jaime I, 41, segundo izquierda.
- Torrubia Gómez, Antonio. Vertedero Municipal. 403-4. 150. Poeta León Felipe, 10, tercero.
- Floría García, José-Angel. Vertedero Municipal. 468-6. 150. Carretera de Madrid, 313.
- Argullo Hernández, José. Vertedero Municipal. 495-9. 150. Matadero, número 5, cuarto I.
- Padilla García, Antonio. Vertedero Municipal. 506-6. 150. Maestro Mingote, 10, local.
- Promociones de Alto Dis. Vertedero Municipal. 509-5. 150. Miraflores, local 24.
- Sánchez Basilio, Miguel. Vertedero Municipal. 512-1. 150. Camino Miraflores, 20, séptimo.
- Lamas Alba, Antonio. Vertedero Municipal. 518-7. 150. María Moliner, número 79, principal izquierda.
- Escolán Serrano, Francisco. Vertedero Municipal. 526-6. 203. José Moncasi, 19, local.
- Ubed Gómez, Urbano. Vertedero Municipal. 536-3. 232. Barrio Movera, número 8, bajo.
- Gabarre Dual, Ramón-Beja. Vertedero Municipal. 542-8. 150. Neptuno, número 10.

Lorenzo Carissi, Manuel A. Vertedero Municipal. 554-9. 2.726. Dr. Pascual Oliver, 39.

Marcos Merino, Alberto. Vertedero Municipal. 556-1. 560. Orense, 85. Gil-Bernabé Abena, Rafael. Vertedero Municipal. 566-0. 2.240. Pamplona Escudero, 13.

García Alonso, Ildefonso. Vertedero Municipal. 602-2. 150. Fernando el Católico, 23.

Carramiñana Molina, José. Vertedero Municipal. 623-5. 150. Río Piedra, 20.

VA-01-91:

Grúas y Transportes Ebro. Obras por cuenta de particulares. 33-3. 10.678. Polígono Cogullada.

Artigas Arnal, Angel. Obras por cuenta de particulares. 34-1. 10.678. Torre La Cantida.

Gómez Motos, Juan-Manuel. Renta inmuebles. 78-1. 3.828. Casta Alvarez, 45.

Gómez Motos, Pedro. Renta inmuebles. 79-1. 3.828. Casta Alvarez, 45, cuarto.

Seguros y Reaseguros. C. E. Incendios. 92-5. 64.898. Plaza de Aragón, número 10.

Auto Fleta, S. C. Anuncios. 104-6. 22.600. Juan II de Aragón, 9, quinto A.

Jiménez Jiménez, Felipe. Renta inmuebles. 116-1. 3.828. Armas, 18, primero.

Santiago Borja, Consuelo. Renta inmuebles. 117-0. 3.828. Armas, 18, segundo.

Tejero Alamán, Prudencia. Renta inmuebles. 118-8. 3.828. Armas, 18, tercero.

Jose-Luis Berna Bernal. Ocupación vía pública. 128-6. 57.285. Dr. Aznar Molina, 19.

Soledad Gabarre Dual. Plusvalía 179-7. 52.839. Barrio Casteas.

Gabarre Díaz, Francisco. Renta inmuebles. 207-3. 3.828. Mariano Cerezo, 45, B, tercero.

Cádiz Motos, Diego Ant. Renta inmuebles. 208-0. 3.828. Mariano Cerezo, 45.

Jiménez Díaz, Diego. Renta inmuebles. 209-9. 3.828. Mariano Cerezo, número 45, tercero.

Jiménez Narvález, Enrique. Renta inmuebles. 210-9. 3.828. Mariano Cerezo, 45, B, segundo.

García Espada, E. (Mercado Lanuza). Puestos mercado. 218-7. 4.760. Avenida de César Augusto.

Martínez Badía, Fernando. Vallas y andamios. 253-7. 2.715. Avenida de César Augusto, 3-9.

José-Luis Berna Bernal. Obras por cuenta de particulares. 261-9. 89.001. Paseo de la Constitución, 14.

Agrupación Aragonesa Construc. Obras por cuenta de particulares. 264-8. 10.678. Paseo de la Constitución, 31, principal.

Grupo Gan Seguros. C. E. Incendios. 266-2. 47.505. Paseo de la Constitución, 130.

Da Silva Jussara, María. Quioscos. 268-4. 22.836. Córdoba, 15.

VA-12-90:

Clavería Hernández, Ramón. Renta inmuebles. 642-4. 3.000. Predicadores, número 40.

Jarmon, S. C. Vertedero Municipal. 647-9. 280. Camino Puente Virrey, número 67.

Andrés, José M. Renta inmuebles. 651-9. 250. Ramón y Cajal, 32, primero.

Mañero Royo, Santiago. Vertedero Municipal. 680-8. 150. Madre Sacramento, 47, tercero.

Aznar Cabello, Antonio. Vertedero Municipal. 683-7. 280. Sainz de Varanda, 5.

COINSA. Vertedero Municipal. 768-4. 34.075. Miguel Servet, 18.

MHEC, S. A. Vertedero Municipal. 769-3. 150. Miguel Servet, 18.

Blasco Grimal, José. Vertedero Municipal. 777-0. 150. Miguel Servet, número 183.

Pérez Camerano, M. J. Tasa puesto mercado. 782-6. 10.220. Monasterio de Siresa, 1.

Montajo Alcalde, Fernando. Vertedero Municipal. 789-4. 150. Monasterio de Solesmes, 3, cuarto.

Calvo Saiz, Reimundo. Vertedero Municipal. 791-5. 319. General Sueiro, 27, cuadro derecha.

Taller Vidal Bergachoren. Vertedero Municipal. 798-2. 280. Paseo de Teruel, 37, local.

Calavia Rebullida, Jesús. Vertedero Municipal. 800-8. 150. Torre, 11, tercero derecha.

Andrés Fabra, Joaquín. Vertedero Municipal. 806-4. 280. Camino de las Torres, 104.

Crist. Maylan, S. L. Vertedero Municipal. 814-5. 150. Fray Luis Urbano, 60, local.

González Hernández, Ramón. Vertedero Municipal. 825-7. 150. Vega, número 3, tercero A.

Tolosa Cobo, Ramón. Vertedero Municipal. 826-2. 150. Venecia, 81, local.

Interleasing, S. A. Plusvalía. 830-5. 60.184. Mosén Andrés Vicente, 32.

Trigo Muñoz, Francisco-Javier. Vertedero Municipal. 834-4. 150. Duquesa Villahermosa, 110.

Transp. Rubio Rioja, S. A. Vertedero Municipal. 843-1. 280. Alejandro Volta, 2, local.

Transp. Rubio Rioja, S. A. Vertedero Municipal. 844-0. 150. Alejandro Volta, 2, local.

Ordóñez Jiménez, Juan R. Vertedero Municipal. 845-1. 560. Margarita Xirgu, 8, tercero C.

Zaragoza, 8 de mayo de 1991. — El depositario, Manuel Quintana Ruiz. Visto bueno: El alcalde.

DEPOSITARIA

Núm. 46.019

De conformidad con lo establecido en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo y por resultar desconocidos en el domicilio consignado se notifica a los contribuyentes que se relacionan que las cuotas por el concepto de impuesto de circulación que se especifican podrán ser abonadas a partir de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en las siguientes condiciones:

Primera. — Plazos:

— Publicados entre los días 1 y 15 de cada mes, hasta el 5 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

— Publicados entre los días 16 y último de cada mes, hasta el 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Transcurridos estos plazos se incurrirá en el recargo de apremio del 20 % además de los intereses de demora, según el artículo 128 de la Ley 230 de 1963 de diciembre, General Tributaria.

Segunda. — Lugar de pago: En las oficinas municipales, sitas en plaza del Pilar, sin número.

Tercera. — Horario: De 8.30 a 13.30 horas.

Contribuyente, número de recibo, importe, domicilio cobratorio o situación de la finca

CI-02-91:

Pablo Ibáñez Longás. 1-6. 17.325. Condesa Bureta, 12, segundo D.

Cipriano Contreras Silva. 3-6. 5.480. Candalija, 5.

Carlos Mené Larrotiz. 7-2. 5.480. Mayor.

Francisco Hernández Villarmín. 25-0. 5.480. Manuela Sancho, 34.

Ismael Gabarri Giménez. 27-0. 12.475. Los Viejos, 9, bajo.

Francisco Yubano Vázquez. 29-7. 12.475. Boggiero, 125.

Antonio Jiménez Jiménez. 30-8. 17.325. Cerezo, 29.

Mariano Giménez Martínez. 31-6. 5.480. Predicadores, 103, segundo.

M. Carmen Pisa González. 32-6. 5.480. Casta Alvarez, 3.

Basilio Pisa Pisa. 33-0. 5.480. Casta Alvarez, 3, primero.

Francisco Clavería Valdés. 36-0. 5.480. Jorge Ibort, 10, segundo derecha.

Carlos Izquierdo Andrés. 37-2. 5.480. Plaza de la Mesa.

Carlos Izquierdo Andrés. 38-6. 2.000. Plaza de la Mesa.

Alfonso Cabeza Garrido. 39-2. 12.475. Salvador Allende, 39, séptimo A.

Rosa Yobanovica Urvitch. 47-7. 29.000. San Juan de la Peña.

Pedro I. Iñiguez Díaz. 48-0. 5.480. San Juan de la Peña, 10.

Miguel A. Paesa Pérez. 49-4. 8.500. San Juan de la Peña, núm. 157.

Carlos Izquierdo Andrés. 51-2. 17.325. San Juan de la Peña, núm. 184.

Trans-Marga, S. A. 53-1. 40.000. Camino del Vado.

Francisco J. Serrano Lobera. 54-8. 5.480. Nobleza Baturra, 3.

Marta E. Guixá Frutos. 60-6. 5.480. Paseo de Sagasta, 51, séptimo I.

José M. García Esteban. 62-2. 12.475. Residencial Paraíso, 8.

Manuel C. Raichs Balet. 66-8. 1.000. Paseo Constitución, 10.

Jorge Marquín Bernad. 71-1. 5.480. Pedro María Ric, 5.

E. Jovanovich Menodevida. 74-4. 8.500. Pascual Oliver.

Lourdes Moreno Gabarre. 76-7. 8.500. Neptuno, 34, primero C.

Bienvenido Hernández Fernández. 78-8. 12.475. Sol Naciente, 31.

Leandro Giménez Giménez. 79-4. 5.480. Buena Madre, 8.

Manuel Giménez Giménez. 80-6. 8.500. Portolés, 6.

Vicente Palacio Bernués. 88-0. 5.480. Baltasar Carlos, 3.

Miguel Heredia Carmona. 93-8. 5.480. Fray Luis Urbano, 12, bajo.

Pedro Alvarez López. 95-3. 5.480. Tudellilla, 29.

Paulino Royo Portero. 96-6. 8.500. Monforte, 21, tercero B.

José M. Tejero Estopañán. 98-8. 12.475. Maura, 32, cuarto C.

Manuel Sanmartín Artigas. 100-2. 5.480. Mariano Adam, 6.
 Ana C. Plumed Gimeno. 104-8. 700. Fernando el Católico, 57.
 Fernando Moradell Avila. 105-7. 1.000. Fernando el Católico, 64.
 María-Pilar Fuertes Millán. 110-0. 2.000. Marcial, 1.
 Fernando Campos García. 112-5. 12.475. San Antonio María Claret, 51.
 Luisa M. Gómez Rújula. 113-9. 5.480. Pueyo, 4, segundo izquierda.
 Lázaro Tomás Orús. 115-2. 40.000. Avenida Madrid, 21.
 Lázaro Tomás Orús. 116-0. 40.000. Avenida Madrid, 21.
 Luis A. Lou Benedicto. 117-9. 12.475. Avenida Madrid, 213.
 Alfonso Asensio López. 118-3. 17.325. Clavé, 37.
 M. Luisa García Zueco. 120-2. 5.480. Avenida Valencia, 45.
 Rosa M. Delpón Delpón. 121-88. 5.480. Urb. Parque Roma, A-7.
 Miguel A. Morer Cano. 126-4. 5.480. Reyes de Aragón, 15.
 M. Teresa Elizalde del Río. 127-4. 5.480. Pedro IV el Ceremonioso,
 número 10.
 Manuel Jiménez Navea. 130-3. 5.480. Manuel de Falla, 34.
 M. Pilar Braulio Cornao. 132-2. 12.475. Juan Sariñena, 5.
 Manuel Alós Aznar. 134-4. 5.480. Ciudad de Fraga, 26, tercero C.
 Pedro Ullate Roche. 141-1. 5.480. Don Pedro de Luna, 46.
 Fernando Villalba Pérez. 142-6. 5.480. Delicias, 81.
 M. Carmen Casado Luque. 147-3. 2.000. Tarragona, 11.
 Joaquín Navarro Zabay. 148-4. 5.480. Escosura, 65.
 Pedro J. Irazzo Carnicero. 149-7. 5.480. Obispo Tajón, 2.
 Angel Pérez Jiménez. 152-8. 17.325. Avenida Navarra, 39.
 Manuel Abellán, Gómez. 156-2. 5.480. Rioja, 24, tercero B.
 Manuel Abellán Gómez. 157-4. 12.475. Rioja, 24, tercero B.
 Manuel Abellán Gómez. 158-8. 12.475. Rioja, 24, tercero B.
 Pedro Marino Costa. 160-4. 5.480. Camino de la Camisera.
 Manuel Hernández Giménez. 161-5. 17.325. Camino de la Camisera, 13.
 Santiago Maestre Calvo. 163-0. 5.480. Ateca, 9.
 Luis Fernández Fernández, 165-5. 5.480. Barrio Montemolín.
 Zaragoza, 5 de julio de 1991. — El tesorero, Manuel Quintana Ruiz.

Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón

Expropiaciones

Núm. 52.498

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (liquidación de intereses), realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-234 de Sagunto a Burgos, puntos kilométricos 211,200 al 218,800, tramo límite de provincia de Teruel-Daroca, provincia de Zaragoza, término municipal de Daroca (clave Z-2-326), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 20 de septiembre, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Daroca, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 30 de agosto de 1991. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Expropiaciones

Núm. 52.497

Hecho efectivo por el señor pagador de la Demarcación de Carreteras del Estado en Aragón, en Zaragoza, el libramiento para el pago del expediente de expropiación forzosa (liquidación de intereses), realizado con motivo de las obras del proyecto de acondicionamiento de la CN-330 de Murcia y Alicante a Francia por Zaragoza, puntos kilométricos 28 al 53, tramo Muel Paniza, provincia de Zaragoza, término municipal de Muel (clave I-Z-322), esta Demarcación de Carreteras ha acordado señalar el próximo día 23 de septiembre, a las 10.00 horas, en las oficinas del Ayuntamiento de Muel, para que se verifique el pago a los afectados que figuran en la relación expuesta en el tablón de anuncios del citado Ayuntamiento.
 Lo que se hace público para general conocimiento.
 Zaragoza, 30 de agosto de 1991. — El jefe de la Demarcación, P. A., Angel Morancho Saumench.

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

UNIDAD DE RECAUDACION NUM. 2

Núm. 51.110

El recaudador de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social número 2 de Zaragoza;
 Hace saber: Que el día 3 de octubre próximo, a las 10.00 horas, tendrá lugar en esta Unidad de Recaudación, sita en calle Fray Luis Amigó,

números 6-8, bajo, la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se relacionan, embargados a Ana-Isabel Guiu Aparicio.

La descripción y tipo para la subasta corresponde al siguiente detalle: Lote único:

Una caja registradora marca "Sanyo", modelo "ECR-6410".
 Una cafetera de dos brazos, marca "Doshier", modelo "85 13-2".
 Un fabricante de hielos marca "ITV-Quasar", modelo "34".
 Una máquina expendedora de tabaco marca "Jofemar".
 Un molinillo de café de marca y modelo desconocidos.
 Una cadena musical compuesta por:

—Un mueble de madera negra.
 —Un giradiscos marca "Pioneer", modelo "PL-223".
 —Un sintonizador marca "Pioneer", "F-225-L".
 —Una platina doble "Pioneer", modelo "CT-W500".
 —Un amplificador "Pioneer", modelo "A-335".
 —Dos baffles "Pioneer", modelo "CS-511A".

Un cortador de fiambres, marca "Brahler".

Tipo de subasta en primera licitación, 312.000 pesetas.

Tipo de subasta en segunda licitación, 234.000 pesetas.

Advertencias:

1.^a Los bienes se hallan depositados en el domicilio del depositario Tomás Bernad Laínez, sito en paseo de Cuéllar, 7, de esta ciudad, donde podrán ser examinados en horas y días hábiles.

2.^a La subasta se suspenderá si se abona la deuda y las costas del procedimiento antes de la adjudicación.

3.^a Todo licitador habrá de constituir ante la Mesa de subasta fianza, al menos, del 20 % del tipo de aquélla para poder licitar, con la advertencia de que si no completan el pago en el acto, o dentro de los cinco días siguientes, perderán el importe del depósito, quedando además obligados a resarcir a la Tesorería Territorial de los mayores perjuicios que del incumplimiento de tal obligación se deriven.

4.^a Serán proposiciones admisibles en primera licitación las que cubran los dos tercios del tipo de tasación, y en segunda e inmediata las que cubran los dos tercios del nuevo tipo, que será el 75 % del que rigió en primera licitación.

5.^a Desde la fecha de este anuncio hasta la de la celebración de la subasta podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, entregando en esta oficina, junto a aquél, el importe de la fianza a que se refiere el número 3 del presente anuncio. Los pliegos se conservarán cerrados por la Mesa y serán abiertos en el acto de la subasta, inmediatamente después de celebrarse las pujas a la llana, advirtiéndose expresamente que no se dará opción a nuevas pujas una vez abiertos los pliegos.

6.^a En caso de no ser enajenados la totalidad o parte de los bienes en segunda licitación se celebrará almoneda durante los tres días hábiles siguientes al de la ultimación de la subasta, siendo proposiciones aquellas que cubran un tercio del tipo de subasta que rigió en la primera licitación.

7.^a Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero.

8.^a Servirá de notificación de la subasta al deudor, cónyuge, acreedores hipotecarios y terceros poseedores, en su caso, el anuncio del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Zaragoza, 21 de agosto de 1991. — El recaudador ejecutivo.

Junta del Puerto de Tarragona

Núm. 50.622

Dado que no ha sido posible llevar a cabo las notificaciones a las personas o entidades cuyos nombres se relacionan a continuación por ausencia en horas de reparto, cambio de domicilio u otra causa, se hace público mediante el presente anuncio, a tenor de lo previsto en el artículo 80 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958, la existencia de las liquidaciones practicadas a su cargo, cuyos datos son como siguen:

Número de documento nacional de identidad: 17.137.039. Nombre y apellidos: A. Quílez Ruiz. Domicilio: Miguel Servet, 62, 50013 Zaragoza. Tarifa: Sanción. Deuda: 2.000 pesetas.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 20 del Real Decreto 1.684 de 1990, de 20 de diciembre, aprobando el Reglamento General de Recaudación, las liquidaciones notificadas entre los días 1 y 15 de cada mes habrán de ingresarse desde la fecha de la notificación hasta el día 20 del mes siguiente o inmediato hábil posterior.

Para el supuesto de disconformidad con las liquidaciones practicadas, cabe interponer recurso de reposición, en el plazo de quince días, ante la Junta del Puerto, o reclamación económico-administrativa, en igual plazo, ante el Tribunal Económico-Administrativo Regional de Cataluña, ambos contados a partir del día siguiente al de la notificación.

Se significa que la interposición del recurso o reclamación no suspende

la obligación de efectuar el ingreso en este organismo del importe total de la liquidación y, en su caso, los recargos por apremio.

Tarragona, 12 de agosto de 1991. — El jefe del Servicio, Teodoro L. López Sebastián. Visto bueno: El presidente, Antoni Pujol i Niubó.

Tribunal Superior de Justicia de Aragón

SALA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO Núm. 40.786

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 871 de 1991, interpuesto por María-Encarnación Miguel Muñoz, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.787

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 874 de 1991, interpuesto por Margarita Gracia Luño, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.788

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 875 de 1991, interpuesto por Carmen Gracia Grávalos, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.789

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 879 de 1991, interpuesto por María-Blanca Asensio Mayoral, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.790

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 881 de 1991, interpuesto por Isabel J. Acín Ferrer, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o

coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 40.791

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 876 de 1991, interpuesto por Victoriano Gómez Gutiérrez, contra la Dirección Provincial del INSALUD por resolución de 1 de marzo de 1991, sobre descuentos de retribuciones con motivo de la situación de paro total el día 15 de febrero de 1991, y resolución de 22 de abril de 1991 desestimando recurso de reposición.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 21 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

Núm. 41.105

Por esta Sala se ha dictado resolución adoptada en el recurso contencioso administrativo número 922 de 1991, interpuesto por José Maicas Escuer, contra el Ministerio de Defensa, por resolución de 11 de febrero de 1991 del general director de Gestión de Personal desestimando petición de rectificación de antigüedad en el empleo, y desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de alzada interpuesto ante el teniente general JEME.

Lo que se publica en este periódico oficial para conocimiento de las personas o entidades que puedan estar legitimadas como demandadas o coadyuvantes, según lo determinado en los artículos 60 y 64, en relación con los 29-b) y 30, de la vigente Ley de 27 de diciembre de 1956, reguladora de esta jurisdicción, reformada por la 10 de 1973, de 17 de marzo.

Zaragoza, 27 de junio de 1991. — El secretario. — Visto bueno: El presidente.

SECCION SEXTA

NIGÜELLA

Núm. 52.746

Aprobado el pliego de condiciones que ha de regir la subasta de aprovechamiento de pastos de montes comunales "La Dehesa", "La Sierra" y "Entreviso", con una tasación al alza de 784.300 pesetas, época de disfrute del primero de octubre de 1991 al 30 de septiembre de 1992, se halla expuesto al público por el plazo de ocho días hábiles, a efecto de reclamaciones, aplazándose la licitación cuanto fuere necesario en caso de producirse reclamaciones.

La subasta tendrá lugar en la Casa Consistorial el día 24 de septiembre, a las 16.30 horas. Caso de quedar desierta la subasta se celebrará una segunda al día siguiente, a la misma hora e iguales condiciones.

Nigüella, 4 de septiembre de 1991. — El alcalde.

SECCION SEPTIMA

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 47.005

Don José-María Peláez Sainz, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que en el recurso de apelación núm. 120 de 1990, dimanante de tercería de dominio núm. 736 de 1988, promovido ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza por María-Isabel López Villalba, contra Araval, S. G. R.; Sedetanos 3, S. L.; Joaquín Gazo Lafuente, Antonio Ferreres Cebolla y Jesús Juncosa Rueda, se ha dictado la siguiente resolución cuyos encabezamiento y fallo, transcritos, son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 538. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Luis Fernández Álvarez y don Carlos Bermúdez Rodríguez. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 14 de julio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio de menor cuantía, sobre tercería de dominio, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza con el número 736 de 1988, promovidos por María-Isabel López Villalba, mayor de edad, de estado casada, sin profesión especial, domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña

Emilia Bosch Iribarren y dirigida por el letrado don Jesús Bergua Camón, apelante en esta instancia, contra Aragonesa de Avaluos, Sociedad de Garantías Recíprocas (Araval, S. G. R.), domiciliada en Zaragoza, representada por la procuradora doña Adela Domínguez Arranz y asistida del letrado don José-Carlos Montes Uriol; Sedetanos 3, S. L., domiciliada en Zaragoza, y Jesús Juncosa Rueda, esposo de la actora; Joaquín Gazo Lafuente y Antonio Ferreres Cebolla, vecinos de Zaragoza, los cuatro últimos en situación legal de rebeldía y todos ellos apelados en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por María-Isabel López Villalba, contra la sentencia de 23 de enero de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza en autos número 736 de 1988, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia, de la que se unirá certificación al rollo, lo pronunciamos, mandamos y firmamos. — J. Javier Solchaga Loitegui. Luis Fernández. — Carlos Bermúdez. (Rubricados.)

La anterior concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, a efectos de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que sirva de notificación en forma a los demandados rebeldes Sedetanos 3, S. L.; Joaquín Gazo Lafuente, Antonio Ferreres Cebolla y Jesús Juncosa Rueda, libro, firmo y sello la presente en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

AUDIENCIA PROVINCIAL

Núm. 47.006

Don José-María Peláez Sainz, Secretario de la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza;

Certifica: Que por esta Sección, y en la apelación de los autos a que luego se hará mención, se dictó la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia núm. 550. — Ilmos. señores: Presidente, don José-Javier Solchaga Loitegui; magistrados, don Carlos Bermúdez Rodríguez y don Julián C. Arqué Bescós. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 19 de julio de 1991. — En nombre de S. M. el Rey, la Sección Cuarta de esta Audiencia Provincial ha visto en grado de apelación los autos de juicio declarativo ordinario de menor cuantía, sobre nulidad de contrato y otros extremos, seguidos ante el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza con el número 719 de 1989, promovidos por María-José Perales López, mayor de edad, de estado casada, sin profesión especial, domiciliada en Zaragoza, representada por el procurador don Jesús Puerto Guillén y dirigida por el letrado don Felipe García Brusca, apelante en esta instancia, contra Angel Pedro Nivelá Torres, de estado casado, de profesión economista, domiciliado en Zaragoza; Mariano Arrieta Ruiz, casado, industrial, vecino de Villanueva de Gállego; los tres mayores de edad, representados por el procurador don Pedro Chárliz Landívar y dirigidos por el letrado don Antonio Gómez Guiu, y contra Carlos Sánchez Budría, casado, industrial, y Guillermo Colón de Carvajal y Pérez de San Millán, casado con la actora, ambos mayores de edad y en situación legal de rebeldía, los cinco demandados apelados en esta instancia, y...

Fallamos: Que desestimando el recurso interpuesto por María-José Perales López, contra la sentencia de 11 de enero de 1990, dictada por el Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza en autos número 719 de 1989, debemos confirmar y confirmamos dicha resolución, con imposición a la recurrente de las costas de esta alzada.

Así por esta nuestra sentencia lo pronunciamos, mandamos y firmamos. José-Javier Solchaga. — Carlos Bermúdez. — Julián C. Arqué (Rubricados.)

Así resulta de su original, a que me remito. Y para que conste y remitir al *Boletín Oficial de la Provincia* para su publicación, al objeto de que sirva de notificación en forma a los demandados incomparecidos en apelación Carlos Sánchez Budría y Guillermo Colón de Carvajal y Pérez de San Millán, extiendo y firmo la presente certificación, con el visto bueno del Ilmo. señor presidente, en la ciudad de Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, José-María Peláez. — Visto bueno: El presidente, José-Javier Solchaga.

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 1

Núm. 46.999

El Ilmo. señor juez del Juzgado de Primera Instancia número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de expediente de dominio número 1.137 de 1991, a instancia de Mario Miguel Sorrosal, representado por el procurador don Fernando Alfaro Gracia, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca:

Piso quinto D, sito en la calle Hermano Adolfo, número 2, de Zaragoza, de 71,89 metros cuadrados. Inscrito en el Registro de la Propiedad número 6 de Zaragoza con el número 6.778, folio 126, tomo 4.238.

La finca deserta fue adquirida por el promovente por compra a Pablo Alfaro Pellicer, mediante contrato privado de fecha 18 de junio de 1973.

Por medio del presente se convoca a las personas ignoradas o desconocidas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer ante este Juzgado a oponerse, en su caso, a la pretensión del actor, si les conviniere.

Dado en Zaragoza a veintiséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 46.531

El Ilmo. señor don Pedro-Antonio Pérez García, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos del artículo 131 de la Ley Hipotecaria bajo el número 1.092 de 1988-A, seguidos a instancia de María del Carmen García Cabrerizo, contra Protección y Asesoramiento, S. A., en cuyo procedimiento se ha efectuado la subasta pública de los bienes objeto del mismo, la cual tuvo el siguiente resultado:

«Acta. — Zaragoza a 17 de julio de 1991. — Ante el señor juez de Primera Instancia, constituido en audiencia pública, con mi asistencia, siendo el día y hora señalados para la celebración de la tercera subasta, comparece el procurador de la actora.

Abierto el acto por su señoría y dada la voz de subasta pública por el agente judicial, se procedió a dar lectura al edicto anunciador de la subasta, manifestando la actora su deseo de tomar parte en la subasta, con dispensa de consignar y a cuenta del principal reclamado en las actuaciones, con facultad de ceder el remate a un tercero.

Abierta la licitación, comparecen los siguientes postores: Don José-Luis Modrego Muñoz, mayor de edad, soltero, con domicilio en esta ciudad (calle Cánovas, número 42) y documento de identidad número 25.137.801, quien presenta resguardo del depósito por la cantidad de 6.154.000 pesetas, equivalentes al 20 % del tipo de la segunda subasta.

Por el primero de los bienes subastados, finca número 13.478, se ofrecieron diferentes pujas, hasta que por don José-Luis Modrego Muñoz se ofreció la suma de 1.000.000 de pesetas, que no fue superada por nadie.

Por el segundo de los bienes subastados, finca número 13.480, se ofrecieron diferentes pujas, hasta que por don José-Luis Modrego Muñoz se ofreció la suma de 1.000.000 de pesetas, que no fue superada por nadie.

Por el tercero de los bienes subastados, finca número 13.482, se ofrecieron diferentes pujas, hasta que por don José-Luis Modrego Muñoz se ofreció la suma de 1.000.000 de pesetas, que no fue superada por nadie.

Por el cuarto de los bienes subastados, finca número 13.484, se ofrecieron diferentes pujas, hasta que por don José-Luis Modrego Muñoz se ofreció la suma de 1.000.000 de pesetas, que no fue superada por nadie.

Por el pujante don José-Luis Modrego Muñoz se hizo constar que aceptaba expresamente todas las obligaciones y cargas inherentes a las fincas objeto de subasta y la reserva del derecho de ceder el remate a un tercero.

Siendo que las sumas ofrecidas no alcanzan el tipo de la segunda subasta, por su señoría se acuerda suspender la aprobación del remate, a fin de que se dé traslado de dichas posturas a la demandada, para que en el término de nueve días pueda pagar a la acreedora, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura y haga el depósito previo que previene la ley.

Por la actora se solicita en este acto que, dado que la demandada se halla en paradero desconocido, dicho traslado se efectúe por edictos, que habrán de publicarse en el tablón de anuncios de este Juzgado y en el *Boletín Oficial de la Provincia*, acordándose así por su señoría.

Con lo cual se da por terminado el acto, y leída la presente, que se halla conforme, la firman los comparecientes, después de su señoría y conmigo, de lo que doy fe.»

Lo anteriormente inserto concuerda bien y fielmente con el original, al que me remito, y para que conste y sirva de notificación a la entidad Protección y Asesoramiento, S. A., y a la entidad Sociedad de Valores Caser, S. A., dado el ignorado paradero de esta última, y para la primera, caso de que no se pudiera practicar en la forma ordinaria, y para que tenga lugar lo acordado, expido el presente en Zaragoza a veintitres de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Pedro-Antonio Pérez García. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.461

Don Antonio Pastor Oliver, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 1 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 1 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Banco de Madrid, S. A., representada por el procurador señor Peiré y defendida por el letrado señor Salinas, contra Confecciones Casa Margarita, S. A., y Luis Borja Borja, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco de Madrid, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de los ejecutados Confecciones Casa Margarita, S. A., y Luis Borja Borja, para el pago a dicha parte ejecutante de 980.000 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Confecciones Casa Margarita, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.534**

Don Antonio Pastor Oliver, magistrado-juez sustituto del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado y bajo el número 445 de 1991-C se sigue juicio ejecutivo, en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de esta ciudad, ha visto los autos número 445 de 1991-C, de juicio ejecutivo, seguidos a instancia de Hierros Alfonso, S. A., representada por el procurador señor Angulo y defendida por el letrado señor Gómez Guíu, contra Servicio Alquiler Empresas, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Hierros Alfonso, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios de la ejecutada Servicio Alquiler Empresas, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.727.729 pesetas de principal, más gastos y los intereses legales que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución. Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada en el día de su fecha, y se ha acordado librar el presente en proveído de ésta, para que sirva de notificación a Servicio Alquiler Empresas, S. A., hoy en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El juez, Antonio Pastor Oliver. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.812**

Don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de los de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 1.308 de 1989-C, se sigue juicio ejecutivo en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«El Ilmo. señor don Jesús-María Arias Juana, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 3 de Zaragoza, ha visto en los autos de juicio ejecutivo número 1.308 de 1989-C, seguidos a instancia de Banco Exterior de España, S. A., representada por el procurador señor Campo Santolaria y defendida por el letrado señor Carnicero, siendo demandados Agua y Desarrollo Industrial, S. A., y Citrame, S. A., el primero representado por el procurador señor Bibián y letrado señor Martínez y el segundo declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Banco Exterior de España, S. A., hasta hacer trance y remate en los bienes embargados y propios de las ejecutadas Agua y Desarrollo Industrial, S. A., y Citrame, S. A., para el pago a dicha parte ejecutante de 2.013.031 pesetas de principal, más gastos que procedan desde el impago, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Notifíquese en forma legal.»

La anterior sentencia fue publicada el día de su fecha y se ha acordado librar el presente en proveído de esta fecha para que sirva de notificación a Citrame, S. A.

Dado en Zaragoza a diez de junio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Jesús-María Arias. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 45.192**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, en autos de juicio de cognición núm. 46 de 1991-B,

seguido entre las partes que luego se dirán, ha dictado sentencia que contiene el encabezamiento y fallo siguientes:

«Sentencia número 688. — En Zaragoza a 12 de junio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de cognición número 46 de 1991-B, seguidos a instancia de Electrodomésticos Europa, S. A., representada por el procurador señor Peiré y asistida por el letrado señor Martínez, contra Margarita Grávalos Pérez, declarada en rebeldía, sobre reclamación de cantidad, y...

Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda interpuesta por la legal representación de Electrodomésticos Europa, S. A., debo condenar y condono a Margarita Grávalos Pérez a que pague a aquélla la cantidad de 56.000 pesetas de principal e intereses legales desde la interpelación judicial, con expresa condena en costas a la parte demandada.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y con el fin de que sirva de cédula de notificación a Margarita Grávalos Pérez, en ignorado paradero, haciéndole saber que en el término de tres días puede interponer recurso de apelación, expido y firmo el presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de notificación****Núm. 45.203**

En autos de juicio de menor cuantía (tercería de dominio) número 924 de 1991-A, instados por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés, contra Estación de Servicio Casablanca Aragón, representada por el procurador señor Isiegas, y contra Traínza, S. A., declarada en rebeldía, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia número 811. — En Zaragoza a 10 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Antonio-Luis Pastor Oliver, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de esta ciudad, habiendo visto los presentes autos de juicio de tercería de dominio número 924 de 1991-A, instados por Central de Leasing, S. A., representada por el procurador señor Andrés y asistida por el letrado señor Marceñido, contra Estación de Servicios Casablanca Aragón, representada por el procurador señor Isiegas, y contra Traínza, S. A., declarada en rebeldía, y...

Fallo: 1. Que la actora es propietaria de pleno dominio del camión marca "Renault", 365-T, matrícula Z-2606-AD, descrito en la parte dispositiva de la demanda.

2. Que en los autos de juicio ejecutivo 949 de 1990, seguido en este Juzgado, sólo pueden perseguirse bienes de la parte ejecutada, sin que pueda recaer en forma alguna sobre bienes o derechos pertenecientes a Central de Leasing, S. A., y, en consecuencia, procede se alce y deje sin efecto el embargo trabado en el referido procedimiento sobre el camión marca "Renault", 365-T, matrícula Z-2606-AD, por no pertenecer dicho bien a la parte ejecutada, dejando sin efecto las actuaciones que contradigan lo anterior y disponiendo lo preciso para la cancelación de la anotación de embargo tomada sobre dicho bien.

3. Se condena a los demandados a estar y pasar por los anteriores pronunciamientos y sus consecuencias, derivadas de dejar sin efecto las actuaciones de ejecución seguidas en los autos principales, en relación al embargo cuyo alzamiento se ha acordado.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo. — Antonio-Luis Pastor Oliver.» (Rubricado.)

Y para que sirva de notificación en forma a la demandada Traínza, S. A., haciéndole saber que contra esta sentencia puede interponer recurso de apelación en el plazo de cinco días ante este Juzgado, expido y firmo la presente en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Cédula de emplazamiento****Núm. 45.808**

En los presentes autos de juicio de cognición número 1.105 de 1991, promovidos por Comunidad de propietarios de calle Mayor, número 11, contra herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez, se ha dictado resolución con esta fecha, por el Ilmo. señor magistrado-juez de este Juzgado, don Antonio-Luis Pastor Oliver, por la que se emplaza a la herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez, para que en el plazo de seis días comparezcan en los presentes autos, si les conviniere.

Y para que sirva de emplazamiento en legal forma a todos los fines y términos legales a herencia yacente y herederos desconocidos de Victoria y Josefina Zueco Pérez, libro y firmo el presente en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 44.971

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 5 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se siguen autos de separación bajo el número 197 de 1991-B, a instancia de Miguel-Angel Tejedor Puyol, representado por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda, contra su esposa, María-Dolores Mingorance Heredia, que se encuentra en ignorado paradero, y a quien por medio del presente se le notifica la sentencia recaída en dichos autos de fecha 11 de julio de 1991, que, en su parte dispositiva, es como sigue:

«Fallo: Que estimando la demanda formulada por el procurador de los Tribunales don José-María Angulo Sainz de Varanda, en nombre y representación de Miguel-Angel Tejedor Puyol, contra su esposa, María Dolores Mingorance Heredia, debo acordar y acuerdo la separación de ambos cónyuges, sin hacer declaración sobre costas en este procedimiento. Como efectos de esta resolución se tendrán en cuenta los siguientes:

1. Se atribuye a Miguel-Angel Tejedor la guarda y custodia del hijo menor, José-Luis, así como el uso exclusivo del domicilio familiar, con las ropas y enseres allí existentes, pudiendo permanecer igualmente en dicho domicilio los hijos mayores.

2. Que no procede hacer señalamiento de régimen de visitas ni fijar tampoco pensión por alimentos, sin perjuicio de que puedan llevarse a cabo en ejecución de sentencia.

3. Que procede la disolución del régimen económico matrimonial. Notifíquese la anterior sentencia a las partes, haciéndoles saber que contra la misma pueden interponer recurso de apelación ante la Audiencia Provincial en el plazo de cinco días, a presentar en este Juzgado y, una vez firme la presente, comuníquese a los Registros Civiles donde se inscribió el matrimonio de los cónyuges y el nacimiento del hijo menor.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Antonio-Eloy López Millán. — El secretario.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.761

Don Antonio-Eloy López Millán, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 6 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramitan autos de adopción del menor Fernando Sansuán Ubeda, bajo el número 559 de 1990-A, en los cuales se ha dictado auto con esta fecha, y en los que se acuerda la adopción de dicho menor Fernando Sansuán Ubeda.

Y para que sirva de notificación en forma a Araceli Sansuán Ubeda, de la adopción del citado menor, se expide el presente haciéndole saber que contra la misma cabe recurso de apelación en el término de cinco días para ante la Sección Cuarta de la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez, Antonio-Eloy López. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.206

Doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en los autos que a continuación se dirán, obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 4 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña María-Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Juan-José Herranz Alfaro, representado por el procurador don José-Ignacio San Pío Sierra y dirigida por el letrado don Juan J. Herranz Alfaro, contra Carlos del Río Ruiz, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Carlos del Río Ruiz, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 381.737 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora también pactados y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»
Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero.

Dado en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 7

Núm. 45.531

Doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de juicio ejecutivo obra dictada la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«Sentencia. — En la ciudad de Zaragoza a 16 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña Elia Mata Albert, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de esta capital, ha visto los presentes autos de juicio ejecutivo promovidos por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador don Rafael Barrachina Mateo y dirigida por el letrado señor Suárez Sánchez Ventura, contra Angel Narbón Móríz, Rafael Salvador Pérez, María-Pilar Ortiz Gil y Felipa-Hortensia Altozano Jiménez, declarados en rebeldía, y...

Fallo: Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada hasta hacer trance y remate de los bienes embargados a Angel Narbón Móríz, Rafael Salvador Pérez, María-Pilar Ortiz Gil y Felipa-Hortensia Altozano Jiménez, y con su producto, entero y cumplido pago a la parte actora de las responsabilidades por que se despachó la ejecución, la cantidad de 3.793.477 pesetas, importe de principal, comisión e intereses pactados hasta la fecha invocada, y, además, al pago de los intereses de demora, también pactados, y las costas, a cuyo pago debo condenar y condeno expresamente a la parte demandada.

Contra esta sentencia podrá interponerse en este Juzgado recurso de apelación en el plazo de cinco días, a contar desde su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente para que sirva de notificación en legal forma a la parte demandada, en ignorado paradero, Angel Narbón Móríz.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Elia Mata Albert. — El secretario.

JUZGADO NUM. 9

Núm. 46.997

Doña Covadonga de la Cuesta González, magistrada-jueza del Juzgado de Primera Instancia número 9 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado se tramita juicio ejecutivo con el número 511-A de 1991, instado por Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por el procurador señor Barrachina, contra Minerales del Pilar, S. A., y otros, actualmente en ignorado paradero, y, por medio del presente, se cita de remate a dicha ejecutada para que en el plazo de nueve días comparezca en forma en los autos y se oponga a la ejecución, si lo estimare conveniente, con apercibimiento de ser declarada en rebeldía y pararle el perjuicio a que haya lugar en derecho. Se le hace saber que se ha practicado el embargo en estrados del Juzgado sin el previo requerimiento de pago, al ignorarse su paradero.

Zaragoza a veintitrés de julio de mil novecientos noventa y uno. — La jueza, Covadonga de la Cuesta González. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 47.497

Don Luis Blasco Doñate, magistrado-juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de Zaragoza;

Hace saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio de menor cuantía número 732 de 1990, a instancia de Evaristo Romero Rivera, representado por la procuradora doña Emilia Bosch Iribarren, contra Pilar García García, en situación procesal de rebeldía, sobre reclamación de la cantidad de 560.000 pesetas, y por proveído del día de la fecha se ha mandado notificar el embargo del derecho de traspaso del local de negocio de calzado sito en esta ciudad, en calle Martín Cortés, núm. 20, cuyos propietarios son Martín Olivos Nogales y su esposa, Angelines Mendi Arguza, en ignorado domicilio.

Y para que sirva de notificación a los referidos propietarios Angelines Mendi Arguza y Martín Olivos Nogales, mediante su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo el presente en Zaragoza a treinta de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Luis Blasco Doñate. — El secretario.

JUZGADO NUM. 10

Núm. 45.205

Doña María-Dolores Ladera Sainz, secretaria del Juzgado de Primera Instancia número 10 de los de Zaragoza;

Da fe y testimonio: Que en el juicio ejecutivo número 1.358 de 1990 se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor siguiente:

«Sentencia. — En Zaragoza a 3 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don Luis Blasco Doñate, magistrado, juez del Juzgado de Primera Instancia número 10 de esta ciudad, ha visto los autos número 1.358 de 1990, de juicio ejecutivo, seguidos por Electrodómés-

ticos Tornos, S. A., representada por el procurador señor San Pío y defendida por el letrado señor Herranz, siendo demandado Antonio Murillo Torres, declarado en rebeldía, y...

Fallo: Que mando seguir adelante la ejecución despachada a instancia de Electrodomésticos Tornos, S. A., hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y propios del ejecutado Antonio Murillo Torres, para el pago a dicha parte ejecutante de 107.957 de pesetas de principal, más los intereses legales que procedan, con imposición de las costas causadas y que se causen hasta la total ejecución.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.» (Firmado y rubricado.)

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Antonio Murillo Torres, que se encuentra en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a tres de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María-Dolores Ladera Sainz.

JUZGADO NUM. 2

EJECA DE LOS CABALLEROS

Núm. 45.510

En este Juzgado se tramitan autos de juicio verbal civil bajo el número 168 de 1990, en los que se ha dictado la sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

«En Ejea de los Caballeros a 22 de marzo de 1991. — El señor don Diego Duque Encinas, juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. 2 de esta villa, habiendo visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio verbal civil seguidas por este Juzgado bajo el número 168 de 1990, a instancia de Ignacio Sanz Domper, representado por la procuradora señora Ayesa Franca, contra Félix Vargas Pardo y Compañía de Seguros Apolo, S. A., declarados en rebeldía, sobre reclamación de cantidad por accidente de tráfico, y...

Fallo: Que estimando la demanda interpuesta en su día por la procuradora señora Ayesa Franca, en nombre y representación de Ignacio Sanz Domper, contra Félix Vargas Pardo y Compañía de Seguros Apolo, S. A., rebeldes, en ejercicio de la acción de los artículos 1.902 y 1.903 del Código Civil, debo condenar y condeno a los demandados a abonar al actor la cantidad de 134.178 pesetas, incrementadas en el 20 % anual desde el 24 de abril de 1990, así como a pagar conjunta y solidariamente las costas de este juicio.

Contra esta sentencia se podrá interponer recurso de apelación ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación de la anterior sentencia al demandado rebelde Félix Vargas Pardo, expido el presente en Ejea de los Caballeros a trece de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

Juzgados de Instrucción

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.222

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 196 de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 207. — En Zaragoza a 11 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Fernando-María Izaguerri Aguarón, y como denunciado, José Jiménez Blanco, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Jiménez Blanco, por una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a un día de arresto menor y al pago de las costas del juicio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación a José Jiménez Blanco, en ignorado domicilio, en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, Natividad Rapún. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.223

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 199

de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 168. — En la Inmortal Ciudad de Zaragoza a 27 de junio de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, Miguel-Angel Jordán Nuel, y como denunciada, María del Sol Rojo Carretero, sobre amenazas, y...

Fallo: Que debo absolver y absuelvo de la denuncia formulada a María del Sol Rojo Carretero, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo.»

Y se expide el presente, para que sirva de notificación a María del Sol Rojo Carretero, en ignorado domicilio, en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Natividad Rapún. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Cédula de emplazamiento

Núm. 45.225

En virtud de lo acordado por su señoría en juicio de faltas núm. 585 de 1990, sobre agresión y malos tratos, contra el condenado José Lausín Vela, a denuncia de Carmen Quilez y otros, por medio de la presente se emplaza a Pilar Agustín Bercebal y Ramona Artigas Montalbán, en ignorado domicilio, para que en el término de cinco días, seguidos a la publicación del presente en el *Boletín Oficial de la Provincia*, puedan comparecer ante la sección tercera de la Audiencia Provincial de Zaragoza, personándose en el recurso de apelación admitido al condenado, si vieren convenirles.

Dado en Zaragoza a trece de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

JUZGADO NUM. 6

Núm. 45.226

Doña Natividad Rapún Gimeno, jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de Zaragoza;

Por el presente edicto hace saber: Que en este Juzgado, bajo el núm. 101 de 1991, se sigue juicio de faltas en el que se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen:

«Sentencia núm. 110. — En Zaragoza a 11 de julio de 1991. — La ilustrísima señora doña Natividad Rapún Gimeno, magistrada-jueza del Juzgado de Instrucción número 6 de esta ciudad, habiendo visto y oído las actuaciones del juicio verbal de faltas seguidas entre partes: de la una, el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; de la otra, como denunciante, José-Tomás Martínez del Río, gerente de Simago, y como denunciado, Carlos Ruiz Cubero, de las circunstancias personales todos ellos que constan anteriormente, sobre hurto, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a Carlos Ruiz Cubero, por una falta del artículo 587-1.º del Código Penal, a la pena de tres días de arresto menor y al pago de las costas del juicio, entregándose definitivamente lo sustraído a su propietario.

Notifíquese esta sentencia a las partes, haciéndoles saber que puede recurrirse en apelación en el plazo de un día para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgado en primera instancia, lo pronuncio, mando y firmo. — Natividad Rapún Gimeno.» (Rubricada.)

Y se expide el presente, para que sirva de notificación a Carlos Ruiz Cubero, en ignorado domicilio, en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, Natividad Rapún. — La secretaria judicial.

JUZGADO NUM. 10

Cédula de notificación

Núm. 45.234

En los autos de juicio verbal de faltas núm. 183 de 1991, seguidos en este Juzgado sobre insultos e impago, entre las partes que luego se dirán, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva son del siguiente tenor literal:

«Sentencia. — En Zaragoza a 27 de junio de 1991. — El Ilmo. señor don Alejo Cuartero Navarro, magistrado-juez del Juzgado de Instrucción núm. 10 de los de esta ciudad, habiendo visto y oído las presentes actuaciones de juicio verbal de faltas núm. 183 de 1991, en el que han sido partes el ministerio fiscal, en representación de la acción pública; como denunciante, los policías nacionales 24.405 y 48.413; como perjudicado, Andrés Suelves Puyol, y como denunciado, José Avila Gracia, cuyas demás circunstancias personales constan en autos, y...

Fallo: Que debo condenar y condeno a José Avila Gracia, como autor responsable de una falta prevista en el artículo 570-2.º del Código Penal, a la pena de 20.000 pesetas de multa, con arresto sustitutorio en caso de impago, y al abono de las costas procesales vigentes.»

Y para que conste y sirva de notificación a José Avila Gracia, en la actualidad en ignorado paradero, y al que se le hace saber que esta resolución no es firme y que se puede interponer recurso de apelación en este Juzgado y para ante la Audiencia Provincial de Zaragoza, Sección Tercera, así como para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, expido y firmo la presente en Zaragoza a doce de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario judicial, Manuel García.

JUZGADO NUM. 1 EJEA DE LOS CABALLEROS

Requisitoria

Núm. 45.772

Don Roberto Esteban Pradas, juez del Juzgado de Instrucción número 1 de Ejea de los Caballeros;

Por la presente, que se expide en méritos de diligencias previas núm. 174 de 1990, sobre cheque descubierto, se cita y llama a Armando Galipienzo Rincón, de 48 años de edad, hijo de Angel y Remedios, natural de Zaragoza, de estado divorciado, con documento nacional de identidad núm. 17.800.242, domiciliado últimamente en calle Duquesa Villahermosa, 8 (tienda), para que dentro del término de diez días comparezca ante este Juzgado de Instrucción, como comprendido en el artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, bajo apercibimiento, si no lo verifica, de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo a todas las autoridades y ordeno a los agentes de la Policía Judicial que tan pronto tengan conocimiento del paradero del mencionado inculcado procedan a su captura y puesta a disposición de este Juzgado.

Ejea de los Caballeros a diecisiete de julio de mil novecientos noventa y uno. — El juez, Roberto Esteban.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Notificación

Núm. 45.487

Don Antonio Rufas Tenas, secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número 2 de Calatayud (Zaragoza);

Da fe: Que en los autos de juicio verbal de faltas que se siguen en este Juzgado por denuncia de RENFE, contra Abdessalam Haddouzi, sobre estafa, se ha dictado sentencia cuyos encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

«En Calatayud a 7 de febrero de 1991. — Don José Bendicho Yagüe, juez del Juzgado de Instrucción número 2 de esta localidad, ha visto y examinado las precedentes actuaciones de juicio de faltas número 293 de 1990, seguido entre partes: de la una, el ministerio fiscal, y de otra, como denunciante, RENFE, y como denunciado Abdessalam Haddouzi, y...»

Fallo: Que debo absolver y absuelvo libremente a Abdessalam Haddouzi, con declaración de las costas de oficio.

Notifíquese a las partes esta resolución, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de apelación ante la Audiencia Provincial de Zaragoza en las veinticuatro horas siguientes a su notificación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que conste y sirva de notificación en forma a Abdessalam Haddouzi, actualmente en ignorado paradero, expido y firmo la presente en Calatayud a trece de julio de mil novecientos noventa y uno. — El secretario, Antonio Rufas.

Juzgados de lo Penal

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 51.955

MONRABAL FORMIGOS (Juan-José), con DNI 25.164.316, natural de Zaragoza, nacido el 22 de enero de 1971, hijo de Pedro y de Josefina, soltero, cuya profesión se ignora y con último domicilio conocido en Zaragoza, calle Múgica Láñez, bloque 18, 2.º C (Actur), comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2 con el fin de ser reducido a prisión, acordado en las diligencias previas a juicio oral número 25 de 1991-C, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintitrés de agosto de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

JUZGADO NUM. 2

Requisitoria

Núm. 51.956

MORALES REY (Francisco), con DNI 31.631.641, natural de Jerez de la Frontera, nacido el 24 de mayo de 1959, hijo de Francisco y de Antonia, soltero, sin profesión y con último domicilio conocido en calle Libertad, 6,

primera planta (Pensión Ramiro), de Zaragoza, y en la calle Tomás García Figueras, 20, 3.º B, de Jerez de la Frontera, comparecerá dentro del término de diez días ante el Juzgado de lo Penal número 2 con el fin de ser reducido a prisión, acordado en las diligencias previas a juicio oral número 53 de 1991-C, apercibiéndole que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiera lugar.

Zaragoza a veintiséis de agosto de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria. — Visto bueno: El magistrado-juez.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.237

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 266 de 1991, instados por Antonio Miranda Miranda, contra el Instituto Nacional de la Seguridad Social, Tesorería General de la Seguridad Social, DATSA, Mutua de Accidentes de Zaragoza (MAZ) y contra la empresa Sucesores de J. Martín Fortis, S. A., sobre invalidez permanente total, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la excepción de falta de legitimación pasiva y absolviendo a la Mutua de Accidentes de Zaragoza en la instancia, entrando en el fondo, debo desestimar y desestimo la demanda presentada por Antonio Miranda Miranda, absolviendo al resto de los demandados de cuantos pedimentos contra ellos han sido deducidos.»

Notifíquese a las partes, haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Sucesores de J. Martín Fortis, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez, Rafael-María Medina y Alapont. — El secretario.

JUZGADO NUM. 1

Núm. 45.481

Don Rafael-María Medina y Alapont, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 1 de los de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos número 399 de 1991, instados por Camen Royo Lasheras, contra la empresa Almacenes del Vestir, S. L., sobre indemnización derivada de extinción de contrato, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando la demanda presentada por Carmen Royo Lasheras, debo condenar y condeno a la empresa demandada Almacenes del Vestir, S. L., a que haga efectiva a la actora la cantidad de 408.320 pesetas, en concepto de indemnización.»

Notifíquese a las partes haciéndoles saber que contra la presente sentencia cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Procedimiento Laboral de 27 de abril de 1990.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.»

Y para que sirva de notificación a la empresa Almacenes del Vestir, S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a quince de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.478

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 129 de 1991-2 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de julio de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora José Cotano Hernando y otro, solicitando ejecución en los presentes autos número 165 de 1991, seguidos contra Deysca, S. A.

Segundo. — Que la sentencia de 9 de mayo de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.412.722 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.412.722 pesetas en concepto de principal, más la de 200.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Deysca, S. A., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.759

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en ejecución 132 de 1991 ha sido dictado el siguiente «Auto. — En Zaragoza a 10 de julio de 1991.

Antecedentes de hecho:

Primero. — Que ha sido presentado escrito por la parte actora Miguel Boria Andreu y otros, solicitando ejecución en los presentes autos número 270 de 1991, seguidos contra Betrián, S. L.

Segundo. — Que la sentencia de 4 de junio de 1991 cuya ejecución se insta ha ganado firmeza, sin que por la parte demandada se haya satisfecho el importe de la condena, que en cantidad líquida y determinada es de 1.617.886 pesetas.

Fundamentos jurídicos:

Primero. — El ejercicio de la potestad jurisdiccional juzgando y haciendo ejecutar lo juzgado corresponde exclusivamente a los Juzgados y Tribunales determinados en las leyes, según los artículos 117 de la Constitución Española y 2 de la Ley Orgánica del Poder Judicial.

Segundo. — Los artículos 234 y siguientes de la Ley de Procedimiento Laboral y 919 y concordantes de la subsidiaria Ley de Enjuiciamiento Civil previenen que siempre que sea firme una sentencia se procederá a su ejecución, a instancia de parte, por el órgano judicial que hubiere conocido del asunto en instancia, y, una vez iniciada, se tramitará de oficio, dictándose al efecto las resoluciones y diligencias necesarias.

Asimismo, conforme a los artículos 68 y 84.4 de la Ley de Procedimiento Laboral, lo acordado en conciliación previa o judicial, respectivamente, tendrá fuerza ejecutiva y se llevará a efecto por los trámites de ejecución de sentencia.

Tercero. — Si la sentencia o auto condenare al pago de cantidad determinada y líquida, o así se acordase en la conciliación, se procederá siempre, y sin necesidad de previo requerimiento personal al condenado, al embargo de sus bienes en la forma y por el orden prevenido para el juicio ejecutivo (artículos 921 y 1.447 de la Ley de Enjuiciamiento Civil).

Vistos los preceptos legales citados y demás de pertinente aplicación,

Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada suficientes para cubrir la cantidad de 1.617.886 pesetas en concepto de principal, más la de 150.000 pesetas que se fija provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales.

Contra esta resolución procede recurso de reposición ante este Juzgado en el plazo de tres días.

Lo mandó y firma el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia.»

Y para que sirva de notificación a la deudora Betrián, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a diez de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 2

Núm. 45.482

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza y su provincia;

Por el presente hace saber: Que en autos núm. 200 de 1991, sobre despido, promovidos por Vicente Nicolau Lamana y Carlos Martínez Pola, contra la empresa Sumiebro, S. L., se ha dictado la siguiente sentencia, cuyos encabezamiento y fallo dicen literalmente:

«En la ciudad de Zaragoza a 12 de julio de 1991. — En nombre de Su Majestad el Rey, el Ilmo. señor don César-Arturo de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de los de esta capital y su provincia, ha visto los presentes autos núm. 200 de 1991, sobre despido, promovidos por Vicente Nicolau Lamana y Carlos Martínez Pola, contra la empresa Sumiebro, S. L., y...

Fallo: Que estimando, como estimo, las demandas interpuestas por la parte actora Vicente Nicolau Lamana y Carlos Martínez Polo, contra la empresa Sumiebro, S. L., debo declarar y declaro nulo el despido de los mismos, condenando a la empresa a la inmediata readmisión y en las mismas condiciones precedentes al despido, sin derecho a opción indemnizatoria, así como a abonar los salarios de tramitación desde la fecha del despido, 25 de febrero de 1991, a razón de 3.343 pesetas diarias a Vicente Nicolau Lamana y de 3.980 pesetas diarias a Carlos Martínez Polo.»

Notifíquese en forma a las partes la presente sentencia, haciéndoles saber que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a la notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir la parte demandada, viene obligada a presentar, bien en el momento de anunciar el recurso o al interponerlo, un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en Ibercaja, a nombre de "recursos de suplicación", la cantidad de 25.000 pesetas. Y, además, viene igualmente obligada a presentar en el momento de anunciar el recurso un resguardo acreditativo de haber depositado en la cuenta corriente que este Juzgado tiene abierta en Banco de Bilbao-Vizcaya, agencia de paseo de Pamplona, de esta capital, a nombre de "cuenta de depósitos y consignaciones" del Juzgado de lo Social núm. 2, el importe del fallo, sin cuyo requisito no se admitirá a trámite.

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa Sumiebro, S. L., se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.543

Doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 302 de 1991, a instancia de Joaquín Tapia García, contra Carlos-José Rodrigo Gil, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Carlos-José Rodrigo Gil a que abone a Joaquín Tapia García la cantidad de 295.496 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Carlos-José Rodrigo Gil, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3

Núm. 45.544

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 316 de 1991, a instancia de Pedro Erlanz Sanz, contra Ceycu, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Ceycu, S. A., a que abone a Pedro Erlanz Sanz la cantidad de 268.507 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Ceycu, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a once de julio de mil novecientos noventa y uno. — La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.545**

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 210 de 1991, a instancia de Antonia de la Torre Chacón, contra Navarro y Solchaga, S. A., y otros, sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Navarro y Solchaga, S. A., a que abone a Antonia de la Torre Chacón la cantidad de 277.524 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Navarro y Solchaga, S. A., Fernando Navarro García, Asunción Solchaga Dagnino e Interventores, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.546**

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 211 de 1991, a instancia de José-Luis Montañés Blasco, contra Calatayud Hostelería, S. A., sobre reclamación de cantidad, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia "in voce". — Debo condenar y condeno a Calatayud Hostelería, S. A., a que abone a José-Luis Montañés Blasco la cantidad de 85.469 pesetas, más el 10 % en concepto de indemnización por demora.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Calatayud Hostelería, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.552**

La Ilma. señora doña María-Asunción Learte Alvarez, magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en ejecución que se tramita en este Juzgado con el núm. 135 de 1991, a instancia de Miguel-Angel Sarralde Gómez, contra Distribuidora de Cartas, S. L., sobre despido, se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Su señoría dijo: Entiéndase dirigida la demanda contra Distribuidora de Cartas, S. L., y en tal sentido modificado el fallo de la sentencia dictada y condena impuesta a tal empresa.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Distribuidora de Cartas, S. L., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 3**Núm. 45.547**

Doña María-Asunción Learte Alvarez, Ilma. señora magistrada-jueza titular del Juzgado de lo Social número 3 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 387 de 1991, a instancia de Francisco-Javier Rabal Fuentes, contra Leonor Escaño Menéndez, sobre despido, se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva dice:

«Fallo: Que estimando, como estimo, la demanda promovida por Francisco-Javier Rabal Fuentes, contra Leonor Escaño Menéndez, sobre despido disciplinario, debo declarar y declaro improcedente dicho despido, operado por la empresa demandada en fecha 2 de mayo de 1991, y, en consecuencia, debo condenar y condeno a la referida empresa a que en término de cinco días, a contar desde la notificación de la sentencia, opte por la readmisión de la parte actora en idéntico puesto de trabajo e iguales condiciones laborales, o por el abono de la suma de 322.031 pesetas, y, en todo caso, al abono de los salarios de tramitación desde la indicada fecha hasta la de notificación de sentencia.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Leonor Escaño Menéndez, por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. La magistrada-jueza, María-Asunción Learte. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 45.181**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos que se tramitan en este Juzgado con el núm. 255 de 1991, a instancia de Manuel Miravete Gracia y Antonio Leonarte Remiro, contra Soaconsa, S. A., sobre despido, con fecha 20 de junio de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva dice:

«Que estimando el recurso de aclaración interpuesto en relación con la sentencia dictada en el presente proceso, en el sentido de completar su parte dispositiva, estimando la demanda interpuesta por Antonio Leonarte Remiro, contra la empresa Soaconsa, S. A., haciendo el mismo pronunciamiento de opción y condena al pago de los salarios de tramitación respecto al otro demandante, se fija una indemnización de 272.260 pesetas.»

Y para que así conste y sirva de notificación a la parte demandada Soaconsa, S. A., por encontrarse en ignorado paradero, se inserta el presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

Dado en Zaragoza a veinte de junio de mil novecientos noventa y uno. El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 45.184**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 121 de 1991, seguidos a instancia de Francisco Aguado Ruiz, contra Funditecno, S. A., en reclamación por despido, con fecha 8 de julio de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución del auto dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Funditecno, S. A., suficiente para cubrir la cantidad de 7.108.364 pesetas en concepto de principal, más 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Funditecno, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 4**Núm. 45.185**

El Ilmo. señor magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos núm. 122 de 1991, seguidos a instancia de Miguel Moreno Sancho y otros, contra Simpo, S. A., y otro, en reclamación por rescisión de contrato, con fecha 8 de julio de 1991 se ha dictado auto cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice:

«Se decreta la ejecución de la sentencia dictada en los presentes autos, debiendo al efecto, sin previo requerimiento de pago, proceder al embargo de bienes de la parte ejecutada Simpo, S. A., y Jerónimo Escarda Ovejero, suficiente para cubrir la cantidad de 15.213.010 pesetas en concepto de principal, 1.000.000 de pesetas en concepto provisional de intereses de demora y 100.000 pesetas que se fijan provisionalmente para costas, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva de este Juzgado, que practicará las diligencias con sujeción al orden y limitaciones legales.»

Y encontrándose la ejecutada Simpo, S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el *Boletín Oficial de la Provincia* para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a ocho de julio de mil novecientos noventa y uno. — El magistrado-juez. — El secretario.

JUZGADO NUM. 5**Núm. 43.476**

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 141 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Eusebio Sánchez Baya, contra Jasfer, S. A., en 17 de junio de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a la demandada Jasfer, S. A., a que abone a la parte actora la cantidad de 125.481 pesetas, que se verá incrementada en un interés del 10 % de mora.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no cabe recurso alguno, declarándose firme en este acto.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Jasfer, S. A., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación, en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.477

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 245 de 1990, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancia de Manuel Jordana Yeregui, contra Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., el 26 de junio de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda interpuesta por Manuel Jordana Yeregui contra Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., debo declarar y declaro el derecho que asiste al actor a percibir de las empresas codemandadas las cantidades que por principal e intereses se le adeudan, y ello en forma solidaria respecto de dichas empresas.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella no procede recurso alguno.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a las demandadas Movingzar, S. L., y Mudanzas Garcés, S. L., en ignorado paradero, expido el presente, para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a veintisiete de junio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 43.486

Doña María-Pilar Gasós Rubio, secretaria sustituta del Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos núm. 225 de 1991, seguidos en este Juzgado de lo Social a instancias de Antonio Burillo Franco y Pascual Arrondo Grima, contra Anadón, S. A., Ramiro Gil Oliván, José-María Alejandro Febrel, Agreda Automóvil, S. A., y el Fondo de Garantía Salarial, en 1 de julio de 1991 se ha dictado sentencia "in voce" cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

«Fallo: Que estimando la demanda, debo condenar y condeno a los demandados Anadón, S. A., Ramiro Gil Oliván, José-María Alejandro Febrel y Agreda Automóvil, S. A., a que abonen a la parte actora las siguientes cantidades, que se verán incrementadas en un interés del 10 % de mora: A Antonio Burillo Franco, 339.450 pesetas, y a Pascual Arrondo Grima, 397.065 pesetas. No ha lugar a pronunciamiento sobre el Fondo de Garantía Salarial.

Notifíquese esta sentencia a las partes, con la prevención de que contra ella cabe recurso de suplicación para ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que, en su caso, deberán anunciar ante este Juzgado, por comparecencia o por escrito, dentro de los cinco días hábiles siguientes a su notificación, designando letrado del Colegio de esta capital encargado de la interposición del recurso, con la advertencia de que, caso de recurrir el demandado, deberá constituir un depósito de 25.000 pesetas en la cuenta corriente número 12.876 que este Juzgado tiene abierta en la sucursal de Ibercaja, en la calle San Jorge, número 8, haciendo entrega del resguardo acreditativo en Secretaría al tiempo de interponer el recurso. Asimismo el demandado deberá acreditar en el momento del anuncio del recurso haber ingresado en la cuenta de depósitos y consignaciones que este Juzgado tiene abierta en la sucursal del Banco Bilbao Vizcaya, en paseo de Pamplona, núm. 12, cuenta núm. 01-995.000-5, la cantidad objeto de

condena, o asegurarla mediante aval bancario en el que deberá hacerse constar la responsabilidad solidaria del avalista.

Queda notificada y prevenida la parte actora, y firman los comparecientes después de su señoría ilustrísima y conmigo, el secretario, de lo que doy fe.»

Y para que conste y sirva de notificación a la demandada Anadón, S. A., en ignorado paradero, expido el presente en Zaragoza a uno de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria, María Pilar Gasós.

JUZGADO NUM. 5

Núm. 46.013

En este Juzgado de lo Social número 5 de Zaragoza se tramita exhorto núm. 62 de 1991, dimanante de ejecución número 74 de 1991, seguida en el Juzgado de lo Social número 3 de Vizcaya, en la que se ha dictado auto de fecha 17 de mayo de 1991 que, en lo necesario, es del tenor literal siguiente:

«Auto. — En Bilbao a 17 de mayo de 1991.

Parte dispositiva. — Procédase a ejecutar el título ejecutivo indicado en el hecho segundo de esta resolución y por un importe total para los procesos acumulados ascendente a la cantidad de 502.361 pesetas de principal, más la de 50.000 pesetas para costas e intereses provisionales, procediendo asimismo y por ello a la acumulación al presente procedimiento de ejecución de los autos núm. 545 de 1988. Y al efecto, previo requerimiento de pago y de las otras advertencias contenidas en los razonamientos jurídicos de esta resolución, embárguense bienes de la parte ejecutada Angel Cordero Alonso, suficientes para cubrir dicho importe total, sirviendo esta resolución de mandamiento en forma a la comisión ejecutiva, que practicará la diligencia con sujeción al orden y limitaciones legales y depositando lo que se embargue con arreglo a derecho.

Notifíquese esta resolución a las partes, al Fondo de Garantía Salarial y a los representantes de los trabajadores de la empresa apremiada, con la advertencia de que las partes legitimadas activa y pasivamente podrán interponer recurso de reposición en el plazo de tres días hábiles siguientes a la notificación de esta resolución y ante este Juzgado.

Lo que propongo yo, María Silva Goti, secretaria del Juzgado de lo Social número 3 de los de Vizcaya.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa demandada Angel Cordero Alonso, en ignorado paradero, expido el presente para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, en Zaragoza a dieciséis de julio de mil novecientos noventa y uno. — La secretaria.

PARTE NO OFICIAL

COMUNIDAD DE REGANTES DE LAS ACEQUIAS DEL PARTIDO, MONTLER Y PARTE DE ALLA, DE SASTAGO

Núm. 52.705

Se convoca a todos los herederos y usuarios a Asamblea general ordinaria, en primera convocatoria, el día 22 de septiembre, y el 29 de septiembre siguiente en segunda, a las cinco de la tarde, en el Ayuntamiento, con el siguiente

Orden del día

1. Lectura del acta de la Asamblea anterior.
2. Exposición de cuentas y reparto de 1991.
3. Previsión de obras.
4. Renovación parcial de cargos.
5. Ruegos y preguntas.

Sástago, 2 de septiembre de 1991. — El presidente, José-Miguel Villanueva Sariñena.

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA



Depósito legal: Z. número 1 (1958)

Administración: Palacio de la Diputación de Zaragoza (Admón. de Rentas)
Plaza de España, núm. 2 - Teléfono *22 18 80, ext. 217 - Directo 23 02 85
Talleres: Imprenta Provincial. Carretera de Madrid, s/n. - Teléfono 31 78 36

CIF: P-5.000.000-1

PRECIO
—
Pesetas

TARIFA DE PRECIOS VIGENTE, AÑO 1991:

Suscripción anual	10.000
Suscripción trimestral	3.000
Suscripción anual especial Ayuntamientos (sólo una suscripción)	2.300
Ejemplar ordinario	50
Suplementos y números extraordinarios anteriores que se soliciten, según convenio con la entidad o persona interesada.	190
Importe por línea impresa o fracción	Tasa doble
Anuncios con carácter de urgencia	
Anuncios por reproducción fotográfica:	
Una página	33.500
Media página	18.000

(Sobre estos importes se aplicará el IVA correspondiente)

El *Boletín Oficial de la Provincia* puede adquirirse en la Fundación Institución Fernando el Católico. — Palacio Provincial